# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-PRONIS

## PRIMERA CONVOCATORIA

EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA
PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y
AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL
HOSPITAL DE APOYO TOMAS LAFORA GUADALUPE, DEL
DISTRITO DE GUADALUPE PROVINCIA DE PACASMAYO
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI N 2427376

Gly on

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mej pramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





## **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

## 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.





## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

### Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

• Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben





Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.

M

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: <a href="https://www.rnp.gob.pe">www.rnp.gob.pe</a>

#### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

## 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

## 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.









## Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

Jews



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

## 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.





#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ v B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

## 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

#### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.





#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

#### 3.8. PENALIDADES

## 3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Jul

M

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





## CAPÍTULO I **GENERALIDADES**

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

: PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EM SALUD Nombre

RUC Nº : 20601765226

: AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN Nº465 (PISO 13) LIMA-Domicilio legal

LIMA- MAGDALENA DEL MAR

Teléfono : 01611-81-81

Correo electrónico : uaf224@pronis gob.pe;

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO TOMAS LAFORA GUADALUPE, DEL DISTRITO DE GUADALUPE PROVINCIA DE PACASMAYO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI N 2427376.

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL4

El valor referencial asciende a 327.841.865.29, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de enero 2024 para el Plan de Contingencia y Obra Principal abril 2024.

Valor Referencial	Límites <sup>5</sup>	
(VR)	Inferior	Superior
S/ 327,841,865.29	S/ 295,057,678.77	S/ 360,626,051.81

#### Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente

técnico

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de FORMATO N° 40-2024-

PRONIS-UAF de 19/07/2024 PC) RJ N° 004-2023-PRONIS-

UED 23/06/2024.

OP) RJ N° 015-2024-PRONIS-UED 12/06/2024.

No Corresponde



El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

corresponder

## 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinários

#### Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

## 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

## 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de:

PAQUETE	N°	DESCRIPCION DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN
4	1	OBRA PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO TOMAS LAFORA GUADALUPE, DEL DISTRITO DE GUADALUPE PROVINCIA DE PACASMAYO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI N 2427376.	CALENDARIOS
1	2	OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO TOMAS LAFORA GUADALUPE, DEL DISTRITO DE GUADALUPE PROVINCIA DE PACASMAYO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI N 2427376.	CALENDARIOS

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

# 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Entidad, ubicada en Av. Faustino Sanchez Carrión

N°465 Piso 15- Magdalena del Mar

Recoger en : Sub Unidad de Logística de la Entidad, ubicada en Av. Faustino

Sanchez Carrión Nº465 Piso 15- Magdalena del Mar

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00

Costo por expediente : Impreso: S/ 4,500.00

técnico

Digital: S/ 12.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

#### Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

## 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en <a href="https://intranet.pronis.gob.pe/Publicaciones/ESTRUCTURA SEACE P-C.zip">https://intranet.pronis.gob.pe/Publicaciones/ESTRUCTURA SEACE P-C.zip</a>, el cual es de acceso libre y gratuito.

#### 1.12. BASE LEGAL

- Lev N° 31953 Lev de Presupuesto del Sector Público para el Año 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento
- Directiva N°001-2022-OSCE/CD "Gestión de las Valorizaciones de Obra a Través del SEACE.
- Ley N°2744, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N°29946. Ley de Contrato de Seguro, las normas de aplicación supletoria y las disposiciones de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP
- Ley N°26842, Ley General de Salud, modificada por Ley N°29889
- Decreto Legislativo N°1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud
- Decreto Supremo N°035-2014-SA, mediante el cual se crea el Programa Nacional de Inversiones en Salud
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Código Civil Peruano

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

## 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

## 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia de documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)





<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en soles y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

 a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.

#### Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- d) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a)









- del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso8.
- e) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- f) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- g) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- h) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- i) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- j) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>10</sup>. (Anexo N° 12)
- k) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>11</sup>.
- Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- m) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- n) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- o) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- p) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>12</sup>.
- q) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- r) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- s) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- t) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante







<sup>8</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>13</sup> https://enlinea.sunedu.gob.pe/

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
  profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en
  obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo
  adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del
  Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

## Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.







Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Programa Nacional de Inversiones en Salud, ubicado en Av. Faustino Sánchez Carrión N°465 (Piso 13), dicha documentación deberá estar dirigida a la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

## Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

#### 2.5. ADELANTOS15

#### Adelanto Directo

La Entidad otorgará un adelanto directo por el diez (10%) del monto del CONTRATO ORIGINAL, en el plazo establecido en el articulo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante RLCE).

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los **ocho (8)**días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la
garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago
correspondiente.

La Entidad entregará el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

r* ltem	Número de entregas del adelanto	Porcentaje máximo del monto del contrato original	Tipo de garantia	Plazo y oportunidad de la solicitud de entrega de los demás adelantos	Plazo y oportunidad para la entrega de los demás adelanto.
1	1	10	Carta Fianza o Póliza de Caución	No aptica	No aplica
2	1	10	Carta Fianza o Póliza de Caución	No aptica	No aplica

### Adelanto de materiales

La Entidad otorgará adelanto para materiales o insumos por el veinte (20%) del monto del CONTRATO ORIGINAL de cada obra, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado.

<sup>15</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.



Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

El adelanto de materiales está sujeto a lo establecido en art. 182 de RLCE.

#### 2.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones se efectuarán conforme lo establecido en la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las Valorizaciones de Obra a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, para lo cual se deberá de contar con los perfiles de usuarios y sus privilegios para registrar la información, según lo dispone la indicada Directiva.

El supervisor o inspector de obra, según corresponda, presenta la valorización a través del SEACE, registrándola en el módulo de ejecución contractual, en

el plazo que corresponda según lo establecido en el Reglamento o las Bases del procedimiento de selección.

La presentación de la valorización incluye los documentos indicados en el Anexo Nº 1 de la referida Directiva, los cuales son registrados conjuntamente con la valorización.

La Entidad no puede exigir la presentación de documentos adicionales a los previstos en el mencionado anexo. Tampoco corresponde exigir que la documentación esté fedateada, legalizada notarialmente o firmada por el representante legal, ni exigir la presentación de la factura, la cual se presenta una vez aprobada la valorización.

Una vez presentada la valorización, adquiere la condición de definitivo, por lo que no puede ser modificado y es visible para todos los perfiles de usuario.

El registro de la valorización presentada es notificado por el sistema al área usuaria de la Entidad o al órgano designado, así como al supervisor o inspector de obra, según corresponda, al contratista ejecutor de obra, al usuario de monitoreo de obra y al residente de obra, al correo electrónico que figuran en el RNP, SEACE o COD, según corresponda.

## Conformidad de la valorización

El área usuaria o el órgano designado es el encargado de verificar y dar la conformidad de la valorización presentada por el supervisor o inspector de obra, según corresponda. El plazo para el registro de la conformidad es de seis (6) días hábiles siguientes a la presentación de la valorización a través del SEACE.

El registro de la conformidad de la valorización es notificado por el sistema al supervisor o inspector de obra, según corresponda, así como al área usuaría o al órgano designado, contratista ejecutor de obra, al monitor de obra y al residente de obra.

Quad





En caso de observaciones a la valorización, dentro del plazo previsto en el primer párrafo del presente numeral, el área usuaria o el órgano designado registra las observaciones en la sección de valorizaciones electrónicas del SEACE, las cuales son notificadas por el sistema al supervisor o inspector de obra, según corresponda, así como al área usuaria o al órgano designado, al contratista ejecutor de obra, al usuario de monitoreo de obra y al residente de obra.

El supervisor o inspector de obra, según corresponda, dentro del plazo de tres (3) días hábiles siguientes de notificadas las observaciones, en coordinación con el contratista, subsana y registra la subsanación de las observaciones en la sección de valorizaciones electrónicas del SEACE, la cual es notificada por el sistema al área usuaria o al órgano designado, así como al contratista ejecutor de obra, al usuario de monitoreo de obra y al residente de obra.

Subsanada las observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de recibidas las mísmas, el área usuaria o el órgano designado registra la conformidad de la valorización, de ser el caso.

En caso surgieran discrepancias sobre la valorización, se gestiona el pago de la parte no controvertida, conforme el artículo 196 del Reglamento

Nº	Periodo de valorización	Procedimiento y plazos para la valorización
1	El periodo de valorización ordinaría será Mensual	De acuerdo con los párrafos quinto y sexto del articulo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda: a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.
		Excepcionalmente y cuando así lo pacten las partes se podrá realizar valorizaciones de periodos menores al mes de conformidad al art. 194.5 del RLCE.

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

Los reajustes se determinan sobre la base de lo establecido en los artículos 38° y 195° del RLCE.

#### Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del





SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE" de Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

#### 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.







Aprobada mediante Resolución № 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución № 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

# ESTA INFORMACION SE ENCUENTRA ADJUNTA Y FORMA PARTE DE LAS PRESENTES BASES

#### LINK DEL EXPEDIENTE TECNICO:

https://intranet.pronis.gob.pe/Public aciones/ESTRUCTURA SEACE P-C.zip

#### Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:



#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION

# ESTA INFORMACION SE ENCUENTRA ADJUNTA Y FORMA PARTE DE LAS PRESENTES BASES

### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

ger

gy



#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍ PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene el precio (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá otorgar el máximo puntaje a oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofer puntajes inversame proporcionales a sus respecti precios, según la siguie fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evalua Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baj PMP = Puntaje máximo del preci
		[95] 17 puntos

## B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

#### Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.

## (Máximo 3 puntos)

Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad

[3] puntos

No acredita ninguna práctica en sostenibilidad

0 puntos

#### B.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

## Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere ejecución

De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

#### **FACTOR DE EVALUACIÓN**

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

o construcción de obras hospitalarias y/o edificaciones hospitalarias 18 19

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.20

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>21</sup>, y estar vigente<sup>22</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

#### B.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:201423.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>24</sup>, y estar vigente<sup>25</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

#### B.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación ejecución o construcción de obras hospitalarias y/o edificaciones hospitalarias 26 27.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de





Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros

<sup>19</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apecpac org/).

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

#### FACTOR DE EVALUACIÓN

#### PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional28.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación29, y estar vigente30 a la fecha de presentación de ofertas.

#### B.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

#### Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hidricamente responsable del "Programa Huella Hidrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado\_azul).

#### B.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere ejecución o construcción de obras hospitalarias y/o edificaciones hospitalarias 31 32.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.33

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación34, y estar vigente35 a la fecha de presentación de ofertas.

#### INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

#### (Máximo 2 puntos) Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de Presenta Certificado ISO 37001 gestión antisoborno

[2] puntos

No presenta Certificado ISO 37001

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF

pac org/).

(http://www.iaf.niu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-

- En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
- Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía,
- 32 El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.
- Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF http://www.laf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.laac.org.mx) o del European co-operation www.european-accreditation.org.) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apecfor Accreditation-EA (http://doi.org/10.1011/1011/1011/10.1011/10.1011/10.1011/10.1011/10.1011/10.1011/10.1011
- En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.







FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).	
El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. <sup>36</sup>	
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación <sup>37</sup> , y estar vigente <sup>38</sup> a la fecha de presentación de ofertas.	
En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos <sup>39</sup>

#### Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.







Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaf.nu">http://www.iaf.nu</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>).

<sup>37</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>38</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

## CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

## CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>40</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del









<sup>40</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 41

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 42

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda



## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

## CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

## CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] 43. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].44

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

## CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>45</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:





<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>44</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

# CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>46</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### Importante para la Entidad

 En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA ..... FIDEICOMISO DE ADELANTOS 47

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

#### ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

#### ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE\*] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto
- De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.
- <sup>47</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.
- De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.







otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

## ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>19]</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

## CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

## CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR<sup>50</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

## CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

#### F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;







De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29 2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

## F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].	
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].	
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]			

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>61</sup>:

	Otras pen	alidades	
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
()	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].

#### Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 52



<sup>52</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

### CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

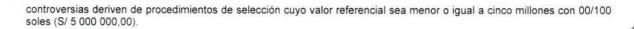
La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

# CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA









Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

### Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>53</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

# CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento								
DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento								
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social								
	RUC								
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:								
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC 9	% Descripción d obligacione						
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato								
	Tipo y número del procedimiento de selección								
	Descripción del objeto del contrato								
	Fecha de suscripción del contrato								
	Monto del contrato								
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra								
Olen	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)								
9	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra								
		Plazo original		alendario					
		Ampliación(es) de plazo Total plazo		calendario calendario					
	Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminación de la obra		alcinatio					
ref	Tiazo de ejecución de la obla	Fecha de recepción de la obra							
		Fecha de liquidación de la obra							
		Número de adicionales de obra							
	Monto de la obra	Monto total de los adiciona	les						
		Número de deductivos							
		Monto total de los deductivo	os						

### PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD LICITACION PUBLICA N° 05-2024-PRONIS

			Monto total component	de la obra (sólo e de obra)		
5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

Den

9-1 1)

# **ANEXOS**





### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-PRONIS

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]. DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





### Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO Nº 1

### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-PRONIS
Presente.-

Datos del consorciado 1

El que se suscribe, [	], representante co	mún del consor	cio [CONSIGNAR	EL NOMBRE DEL
CONSORCIO], identificado	con [CONSIGNAR	TIPO DE DO	OCUMENTO DE	IDENTIDAD] No
CONSIGNAR NÚMERO DE	DOCUMENTO DE IDI	ENTIDAD], DEC	CLARO BAJO JU	RAMENTO que la
siguiente información se sujet	ta a la verdad:			

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		
Datos del consorciado 2		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		
Datos del consorciado		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-PRONIS Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

**ICONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL** 

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-PRONIS Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-PRONIS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 54

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 55

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

<sup>54</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-PRONIS
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

of

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 56

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>57</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%58

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>58</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



<sup>56</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>57</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

### Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-PRONIS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### Importante

 El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>59</sup>	

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo

### 5 Monto total de la oferta

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
  - "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-PRONIS Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



### Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Z Jan

### ANEXO Nº 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-PRONIS
Presente -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>60</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 61 DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>62</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>63</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>64</sup>
1										
2										
3										
4										
5	1									
6										

<sup>60</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>62</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>63</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>64</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>60</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 61 DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>62</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>63</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>64</sup>
7										
8										
9										
10										
		TOTAL				1			•	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Ing Jen

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-PRONIS
Presente

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



### REQUERIMIENTO TECNICO

# A) EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO

### 1 CONSIDERACIONES GENERALES

El presente Requerimiento técnico, tiene por objeto establecer las condiciones mínimas sobre las cuales el contratista ejecutara las prestaciones a cargo para el cumplimiento de las metas previstas en el proyecto de inversión pública con CUI 2427376: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo Tomas Lafora Guadalupe, del distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo departamento de La Libertad". Las prestaciones del proyecto comprenden las actividades necesarias para la ejecución de obra sobre la base del Expediente Técnico aprobado por la Entidad, la cual incluye el Plan de Contingencia del proyecto, así como la obra principal, la misma que depende de la ejecución previa del referido Plan

## 2 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

EJECUCIÓN DEL PLAN CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO TOMAS LAFORA GUADALUPE, DEL DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI 2427376

**NOTA.** - El Expediente Técnico debe ser publicado por el comité de Selección en su totalidad en el portal del SEACE al momento de su convocatoria, sin perjuicio a ello desarrollaremos los aspectos relevantes al proyecto en mérito al numeral 29.1 del art. 29 del Reglamento.

## 3 ÁREA USUARIA

Unidad de Obras del Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS.

4 DE LAS CONTRATACIONES POR RELACION DE ITEMS, PAQUETES O TRAMOS

Contratación ítem paquete

OBRA
。
Descripción
1-Plan de Contingencia
2Obra Principal







### 5 FINALIDAD PUBLICA

Contar con infraestructura adecuada para cubrir la demanda de servicios de salud de los habitantes del distrito de Guadalupe, incrementar la cobertura de atención preventiva y especializada, reducir el número de referencias o migraciones de usuarios y disminuir las tasas de mortalidad en el ámbito de influencia del Hospital de Apoyo Tomas Lafora Guadalupe, que repercutirá directamente en la calidad de vida de los pobladores del lugar y aledaños.

El uso de los recursos financieros destinados a las contrataciones públicas permite a la Entidad atender las necesidades de la población del país, en tal sentido, la construcción de la Infraestructura de Salud de "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO TOMAS LAFORA GUADALUPE, DEL DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", contribuye a mejorar la capacidad y calidad de atención en el distrito de Desaguadero, por lo que es necesaria la construcción de los Servicios.

### Del Plan de Contingencia:

El Programa Médico arquitectónico para el Plan de Contingencia del Hospital de Apoyo Tomas Lafora Guadalupe, está determinado por la oferta actual del establecimiento de Salud, considerando el equipamiento médico operativo y los requerimientos del cuerpo Médico.

El plan de contingencia del Hospital de Apoyo Tomas Lafora Guadalupe ha sido determinado con siguientes unidades de servicio:

- UPSS CONSULTA EXTERNA
- UPSS CENTRO OBSTÉTRICO
- UPSS HOSPITALIZACIÓN
- UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA
- UPSS DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES
- UPSS CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE
- UPSS FARMACIA
- UPSS NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
- UPSS DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN
- UPS TRANSPORTE
- UPS ALMACÉN
- UPS LAVANDERÍA
- UPS TALLERES DE MANTENIMIENTO
- UPS SALUD AMBIENTAL
- UPS CASA DE FUERZA
- UPS CENTRAL DE GASES

### De la obra principal:

En el Programa Arquitectónico (PA) del nuevo Hospital de Apoyo Tomas Lafora













Guadalupe, se determina la asignación de recursos físicos (Infraestructura) para cada uno de las Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) y Unidades de Productoras de Servicios (UPS) que contará el nuevo establecimiento. Esto en base al Programe Médico Funcional (PMF) del P.I.P.

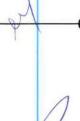
En el PA se consideran la siguiente cartera de servicios:

- UPSS CONSULTA EXTERNA
- UPSS EMERGENCIA
- UPSS CENTRO OBSTETRICO
- UPSS CENTRO QUIRURGICO
- UPSS HOSPITALIZACION
- UPSS PATOLOGIA CLINICA
- UPSS ANATOMIA PATOLOGICA
- UPSS DIAGNOSTICO POR IMÁGENES
- UPSS MEDICINA DE REHABILITACION
- UPSS NUTRICION
- UPSS BANCO DE SANGRE
- UPSS FARMACIA
- UPSS CENTRAL DE ESTABILIZACION
- UPS ADMINISTRACION
- UPS GESTION DE INFORMACION
- UPS TRANSPORTES
- UPS CASA DE FUERZA
- UPS CADENA DE FRIO
- UPS CENTRAL DE GASES
- UPS ALMACENES
- UPS LAVANDERIA
- UPS TALLER DE MANTENIMIENTO
- UPS SALUD AMBIENTAL
- UPS SALON DE USUS MULTIPLES
- UPS CASA MATERNA
- UPS RESIDENCIA DE PERSONAL
- UPS DOCENCIA
- UPS COMPLEMENTARIOS

El Hospital de Apoyo Tomas Lafora Guadalupe está proyectado para una categoría II-1

### 6 OBJETIVO

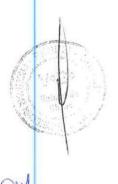
El objetivo del proyecto es el mejoramiento de la capacidad resolutiva de los servicios del Hospital de Apoyo Tomas Lafora Guadalupe, para brindar atención integral a la población de Desaguadero, con una propuesta arquitectónica coherente y satisfactoria, enmarcada en el contexto urbano y cultural, así como a las Normas Técnicas del Ministerio de Salud (MINSA) y Reglamento Nacional de Edificaciones.











# 7 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Nombre de la obra	:	PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO TOMAS LAFORA GUADALUPE, DEL DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD – CUI Nº 2427376			
Ubicación de la Obra					
Distrito	:	Guadalupe			
Provincia	:	Pacasmayo			
Departamento	:	La Libertad			
Región	:	La Libertad			
Nombre del PIP o Inversión	•	"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo Tomas Lafora Guadalupe, del distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad			
Código del PIP	:	2427376			
Nivel de los estudios de pre inversión	:	Perfil Aprobado			
Fecha de declaración de viabilidad	:	4 de setiembre de 2019			
Expediente Técnico aprobado mediante	:	PC) RJ N° 004-2023-PRONIS-UED OP) RJ N° 015-2024-PRONIS-UED			
Fecha de aprobación	:	PC) 23 de febrero de 2024 OP) 12 de junio de 2024			
Fecha del presupuesto base		PC) enero 2024 OP) abril de 2024			





- Ley Nº 31638- Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024
- Ley Nº31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico del año fiscal 2024.
- Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado.
- Decreto supremo Nº344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias
- Resolución Ministerial Nº 660-2014/MINSA, que aprueba la NTS Nº 113-MINSA/DGIEM-V.01.
- Resolución Ministerial Nº 970-2005/MINSA, que aprueba la NTS Nº 038-MINSA/DGSP-V.01.







## **DESCRIPCION DEL PAQUETE DE OBRAS**

PAQUETE DE OBRAS	
N°	Descripción
1	Plan de Contingencia
2	Obra Principal

### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO - PLAN DE CONTINGENCIA 10

### Nombre del Provecto

Ejecución del Plan de Contingencia del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO TOMAS LAFORA GUADALUPE, DEL DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI 2427376.

#### b. Ubicación

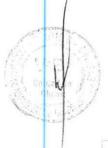
El terreno se encuentra ubicado en el Sector Lurifico (la zona es conocida como la Urb. El Molino), Valle Jequetepeque, distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad.

Es una zona rural - urbana en proceso de consolidación, la vía principal de ingreso se encuentra asfaltada.













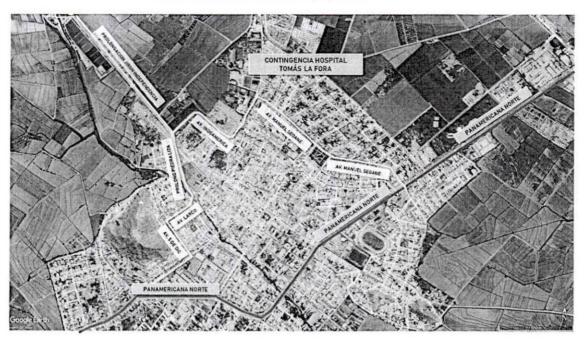




Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## c. Área y perímetro

El área en donde se desarrollará el proyecto es de 10,000 m2 con un perímetro de 402.35ml. De acuerdo, al levantamiento topográfico cuenta con los siguientes linderos y medidas perimétricas

- Norte: Colinda con el predio de UC 03714 en línea recta de un tramo entre los vértices P1 y P2 con una longitud de 108.13ml.
- Sur: Colinda con el predio de UC 021426 en línea recta de un tramo entre los vértices P3 y P4 con una longitud 108.14ml.
- Este: Colinda con el predio de UC 022190 en línea recta de tramo entre los vértices P2 y P3
- Oeste (Acceso principal): Colinda con el área urbana, actualmente Calle José Carlos Mariátegui.

remir

### d. Accesibilidad

El acceso al distrito de Guadalupe a nivel departamental es a través de la carretera Panamericana Norte.

Por el Norte, está el departamento de Lambayeque, con su capital - Chiclayo, desde este punto el viaje en auto demora aproximadamente 1h y 57 min. Por el Sur, se encuentra la provincia de Trujillo con su Capital Trujillo, desde este este punto el viaje en auto demora entre 2 a 2.5 horas aproximadamente.

El terreno se encuentra inscrito en la Partida Electrónica PE N°11013652 de la Oficina de REGISTROS PÚBLICOS – ZONA REGISTRAL N° V – TRUJILLO

Titular Registral : Municipalidad de Guadalupe

Área Registral : 31,970.65 m2

Cargas y Gravámenes : Ninguno









Condición de Uso

: Predio Rural

#### e. Disponibilidad de los Servicios Básicos

El terreno destinado para la construcción del nuevo Hospital de Apoyo Tomas Lafora, cuenta con factibilidad de los servicios de agua, desagüe y suministro eléctrico.

El abastecimiento de agua y desagüe estará a cargo de la Municipalidad distrital de Guadalupe, el servicio de agua se realizará a través de la tubería matriz que pasa por el subsuelo.

El suministro eléctrico estará a cargo de la empresa Hidrandina, a través de una red que garantizará el fluido eléctrico en el Hospital de Apoyo Tomas Lafora.

### Zonificación

### UPSS Consulta Externa

Se encuentra ubicado junto al hall principal de acceso al público. Al lado derecho se encuentra el área de Admisión.

La organización de esta UPSS se da a lo largo de un corredor asistencial que organiza todos los consultorios uno en frente del otro. Siendo la diferencia el módulo de prevención de VIH/SIDA, que cuenta con un ingreso diferenciado por medio de uno de los patios internos, a los cuales se tiene acceso desde la circulación exterior que rodea el edificio.

### **UPSS Centro Obstétrico**

Se encuentra ubicado estratégicamente entre las UPSS de Emergencia y la UPSS Hospitalización. Este emplazamiento logra interconectar las tres UPSS por medio un pasadizo que permite un flujo directo y rápido.

La organización interna es lineal, ingresando desde la entrada de emergencia, para el lado derecho se encuentra la sala de dilatación con 3 camas y la estación de obstetricia. Esta zona, se encuentra anexa al ambiente de ecografía, lo que permite la atención inmediata a las pacientes en proceso dilatación.

Hacia el lado izquierdo se encuentra la sala de partos y la zona de atención al recién nacido.

Para el acceso de los familiares se ha tenido en consideración contar con un "control" que limite el ingreso de cualquier persona a esta unidad.

### UPSS Hospitalización

Esta UPSS tiene conexión directa con la UPSS de centro Obstétrico y por consiguiente por el mismo pasadizo de interconexión que da hacia la UPSS de emergencia.

La distribución de las habitaciones es lineal permite al paciente tener vista hacia los jardines internos desde la habitación como desde los pasadizos. Además, son de fácil acceso incluso para personas con movilidad reducida.

Cabe mencionar la conexión directa que existe entre el hombre y la naturaleza como medio que estimula la mejoría del paciente es indudable, porque estimula los sentidos y reduce el estrés. Acorta la estancia del









paciente en el centro de salud y como consecuencia reduce el consumo de medicamentos.

Por otro lado, la ubicación de las estaciones de obstetricia y enfermería en la zona de hospitalización es casi equidistante, se encuentran en un cruce importante que permite controlar el flujo interno (personal y paciente) como externo (visitantes) de circulación.

### UPSS Patología clínica

En el desarrollo de la propuesta se ha considerado conveniente dividir esta UPSS en dos espacios. El primero, "Toma de Muestras", se ubica cerca de la zona de circulación pública, porque es el único ambiente de Patología Clínica que necesita ser de fácil acceso al público. En cambio, los ambientes en donde están los laboratorios se encuentran en la parte posterior del edificio y se accede a esta área por medio del corredor técnico.

En esta UPSS los laboratorios planteados son los de Hematología/ Bioquímica y el Laboratorio de Microbiología.

### · UPSS Diagnóstico por imágenes

Se accede desde el hall principal por medio de un pasadizo que interconecta con toma de muestras, con hospitalización y con la zona de obstetricia.

Este ambiente cuenta un vestidor y sh en su propia área.

### · UPSS Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre

Se encuentra en la parte posterior de la contingencia. Se accede desde el ingreso de servicios por medio del corredor técnico.

Esta UPSS cuenta con un ambiente destinado a la recepción de solicitudes, tiene un almacén de sangre y un laboratorio de inmunoserología.

### UPSS Farmacia

Se encuentra junto a la UPSS de consulta externa. El público accede a este espacio por medio del hall principal que lo conecta con el corredor público.

Esta unidad cuenta con un área de dispendio y expendio de medicinas, la cual tiene un acceso desde un corredor interno que lo conecta con consulta externa, tiene también una caja de la zona de admisión destinada a esta área.

Para el abastecimiento de medicinas existe una puerta lateral que sale a un corredor posterior que lo conecta con la vereda que rodea perimetralmente todo el proyecto. El almacén de farmacia se encuentra en la parte posterior del edificio.

### · UPSS Nutrición y dietética

Se encuentra ubicado en la parte posterior del edificio, junto a la administración. Cuenta con dos ingresos uno para los usuarios del comedor y otro ingreso de servicio que es usado por el personal; y para la carga y descarga de provisiones.









Ministerio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

Esta UPSS cuenta con zonas diseñadas exclusivamente para la conservación, almacenamiento y clasificado de alimentos perecibles y los no perecibles; lavado, preparación y cocción de alimentos.

### UPSS Desinfección y Esterilización

Esta UPSS se encuentra en la parte posterior del edificio. Se organiza en dos zonas por medio de dos corredores internos que organizan una zona limpia y otra zona sucia.

A la ZONA ROJA (sucia) se accede por medio de un corredor que permite dejar el material contaminado, en esta zona se realiza las actividades de recepción, clasificación, descontaminación y lavado del material sucio y tiene una conexión por medio de una ventanilla con la ZONA AZUL Y VERDE. El personal que trabaja en la ZONA ROJA tiene que pasar por una esclusa que la conecta con un SH (sh+ducha+vestidores) exclusivo para el personal de esta área. Asimismo, esta zona está enlazada con la estación y lavado de coches.

Por otro lado, está la ZONA AZUL Y VERDE. La zona AZUL es para el área de preparación y empaque; y la zona VERDE es para el almacenamiento estéril. Esta zona se organiza por medio de un corredor interno que la conecta con el almacén de materiales e insumos, con la esclusa que da hacia la zona roja y con el sh (sh+vestidores) que también sirve de esclusa hasta la ZONA AZUL y VERDE. Por otra parte, para el dispendio del material esterilizado al personal médico existe una ventanilla que da hacia el corredor técnico.

### UPS Servicio administrativo

El ingreso a esta área es por el corredor técnico, que se encuentra en la parte posterior del edificio junto al comedor.

Esta área cuenta con los siguientes ambientes: sala de reuniones, secretaria, dirección, administración, archivo documentario, sala de espera y servicios higiénicos que se comparten con el comedor.

### **UPS** Lavandería

Ubicada entre el almacén de farmacia y la UPSS de Nutrición y dietétical. El diseño de este espacio está organizado de la siguiente manera, un área que sirve de recepción de ropa sucia, seguido de tres sectores destinados para la clasificación de ropa, lavado y centrifugado; y secado y planchado. Adicionalmente se cuenta con área de costura y reparación de ropa limpia. Luego de ello, la ropa pasa a un almacén de ropa limpia para que finalmente pueda ser entregada al usuario final.

### **UPS Salud ambiental**

Se encuentra entre la UPSS de transporte y la UPSS de desinfección y esterilización. Tiene dos accesos uno exterior y otro interior que lo conecta con el corredor técnico.

### **UPS Transporte**









Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

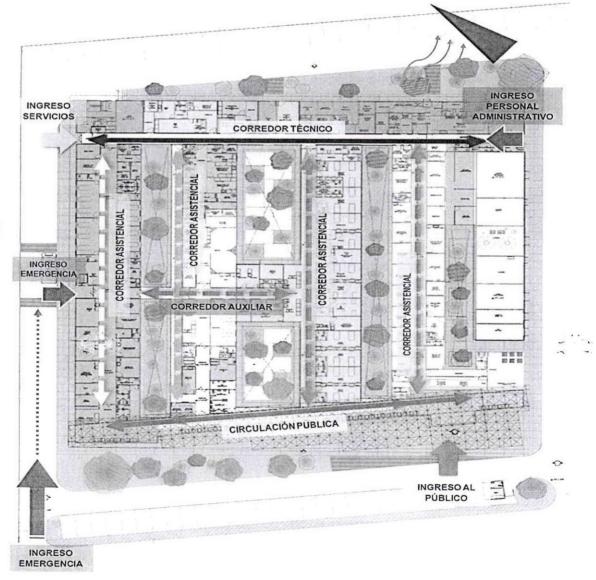
Se encuentra en la parte posterior del edificio. Se encuentra al costado del ambiente destinado a Salud ambiental. Tiene los siguientes espacios: área del estacionamiento de ambulancia, estar de choferes y sh.

### · UPS Cadena de frio

Se encuentra en la parte posterior del edificio entre la UPSS de Banco de Sangre y el almacén de farmacia. Se accede a este espacio por medio del corredor técnico.

UPS Almacén/ UPS Casa de fuerza/ UPS Central de gases

Esquema de zonificación General









#### Programa Médico Arquitectónico g.

El Programa Médico arquitectónico para el Plan de Contingencia del Hospital de Apoyo Tomas Lafora Guadalupe, está determinado por la oferta actual del establecimiento de Salud, considerando el equipamiento médico operativo y los requerimientos del cuerpo Médico.

Las Unidades prestadoras de servicios son:

- UPSS CONSULTA EXTERNA
- UPSS CENTRO OBSTÉTRICO
- UPSS HOSPITALIZACIÓN
- UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA
- UPSS DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES
- UPSS CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE
- **UPSS FARMACIA**
- UPSS NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
- UPSS DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN
- **UPS TRANSPORTE**
- UPS ALMACÉN
- UPS LAVANDERÍA
- UPS TALLERES DE MANTENIMIENTO
- **UPS SALUD AMBIENTAL**
- UPS CASA DE FUERZA
- **UPS CENTRAL DE GASES**

### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO - OBRA PRINCIPAL

#### Nombre del Proyecto a.

Ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO TOMAS LAFORA GUADALUPE DEL DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

#### b. Ubicación del terreno

El terreno se encuentra ubicado en Calle Manuel Guamiz S/N, Mz 5-Lote 1, sector 2 del Centro Poblado Guadalupe, distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo, región La Libertad. el cual está inscrito en la Partida Registral N°P14221078, de la Zona Registral N° V. Trujillo.

El predio está a nombre de la Beneficencia Pública de Guadalupe, y afectado en uso por plazo indeterminado a favor de la Red de Salud de Pacasmayo -Gerencia Regional de Salud – Gobierno Regional de la Libertad.

Categoría del Establecimiento: II-1

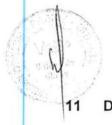
### Área, Perímetro, linderos y Medidas Perimétricas

Según Partida registral, el área del terreno es de 19,725.42 m2, con un perímetro de terreno (568.17ml), así mismo, el Informe de Levantamiento



PERÚ 2024











Topográfico indica un área 20,439.76.29m2 con un perímetro de terreno (573.93ml).

- Por el frente, con la Calle Manuel Guarniz con 129.74 ml. Entre los vértices
   F-G
- Por la derecha, con la Calle Victoria en línea quebrada con 27.54ml, 5.2ml, 47.12ml, 83.36, entre los vértices B, C, D, E, F.
- Por la izquierda: con Calle Piedra Liza y lotes N° 2,5,6,7,8,9 Y 1A (Vía de Evitamiento) de 105.3ml, 55.86ml y 100.50 ml, entre los vértices G, H, A.
- Por el fondo, con propiedad de Terceros, línea recta de 75.17 ml. entre los vértices A -B.



La diferencia entre el levantamiento topográfico y los documentos de Saneamiento Físico Legal es de 0.1%, porcentaje que se encuentra dentro de los rangos de tolerancia catastral, según la Resolución 02-1010-SNCP-CNC y Resolución 04-2010-SNCP-CNC que aprueba la modificación de la Directiva N° 01-2008-SNCP/CNC sobre tolerancias catastrales y registrales que indica que se establecen rangos de tolerancia en las mediciones de áreas de los predios urbanos y rurales, en los procesos de levantamiento catastral cuando la información gráfica catastral no coincide con la información gráfica registral y/o título del predio, el rango de tolerancia catastral es de 1% si el rango del área es mayor de 1,000 m². Por lo tanto, el porcentaje de variación se encuentra dentro de los rangos permitidos.

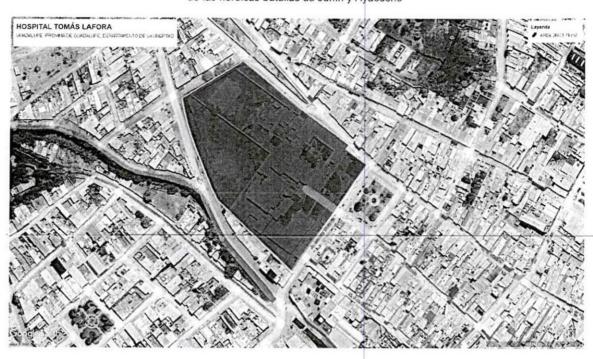






Ministerio de Salud

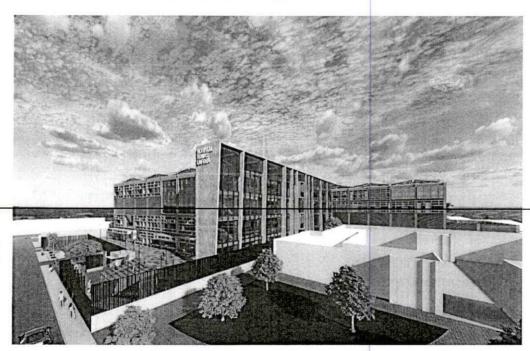
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



# d. Programación y Áreas del Proyecto

Las áreas identificadas en el cuadro y en los planos del Anteproyecto Arquitectónico corresponden a las áreas resultantes del diseño arquitectónico y han sido optimizadas en esta etapa de Expediente Técnico, en concordancia a lo establecido en las normas técnicas de salud vigentes.

### Vista aérea frontal del conjunto









- El diseño del Hospital se realizó teniendo en cuenta sus condicionantes, adaptándose y mimetizándose a la zona.
- Teniendo en consideración la evaluación de Riesgos se consideró elevar toda la edificación +1.50m.
- El proyecto está constituido por 6 bloques, los bloques A, B, C, D, E y F están unidos mediante un eje ordenador utilizado como corredor central.
- Los bloques A, B, C, D, y F cuentan con 4 niveles donde se desarrollan las UPS y UPSS, el bloque E de servicios generales cuenta con 2 niveles se accede al primer nivel mediante una rampa vehicular.
- Se tiene en consideración que la incidencia solar no afecte directamente a los ambientes, plantando celosías que sirvan como parasoles de concreto y aluminio.
- Las unidades de Hospitalización, Centro Quirúrgico y Centro Obstétrico, por ser unidades con una mayor privacidad se encuentran en una zona con mayor restricción y acceso controlado al público.
- La UPS de casa materna, Residencia Médica se mantiene la misma modulación de la UPSS de Hospitalización para una futura expansión en casos de emergencia

En resumen, se prevé:

UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD Y UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS	AREA CONSTRUIDA NORMATIVA EN m2			AREA CONSTRUIDA PIP EN m2			AREA CONSTRUIDA RESULTANTE EN m2		
	AREA HETA	AREA DE CIRCULACION INTERNA Y MUROS	AREA TOTAL UPSSUPS	AREA NETA UPSS-UPS	AREA DE CIRCULACION INTERNA Y MUROS	AREA TOTAL UPSS/UPS	AREA NETA UPSS/UPS	AREA DE CIRCULACION INTERNA Y MUROS	AREA TOTAL
INGRESO PRINCIPAL	819,75	77.96	697.71	698.25	104,74	802.99	2,099,18	314.88	2,414.06
UPSS CONSULTA EXTERNA	1,410.20	775.61	2,185.81	1,569.39	863.16	2,432.55	1,523.97	838.18	2,362.15
UPSS EMERGENCIA	588.50	353.11	941.61	726.43	435.86	1,162.29	775.10	465.06	1,240.16
UPSS CENTRO OBSTETRICO	263.00	170.95	433.95	331,55	215.51	547.06	347.29	225.74	573.03
UPSS CENTRO QUIRURGICO	371.50	278.63	650,13	413.57	310,18	723.75	438.53	328.90	767.43
UPSS HOSPITALIZACION	965.50	531.03	1,496.53	1,196.91	658.30	1,855.21	1,264.33	695.38	1,959.71
UPSS PATOLOGIA CLINICA	137.00	61,65	198.65	202.68	91.21	293.89	310.95	139.93	450.88
UPSS ANATOMIA PATOLOGICA	240.00	98.40	338.40	265,66	108.92	374.58	151.50	62.11	213.61
UPSS DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	185.50	157,68	343.18	245,30	208.51	453.81	195.23	165.94	361.17
UPSS MEDICINA DE REHABILITACION	376.00	188,00	564.00	409.00	204.50	613.50	409.00	189,91	\$98,91
UPSS NUTRICION	306.50	76.63	383.13	319,89	79.97	399,86	447.64	111.91	\$59.55
UPSS BANCO DE SANGRE	134.00	53.60	187.60	143.40	\$7.36	200.76	212.44	84.97	297.41
UPSS FARMACIA	255,50	63.88	319,38	284.80	71.20	356.00	300.99	75.25	376.23
UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACION	132.50	72.88	205.38	192.16	\$3.42	285.58	183,67	92.15	275.82
UPS ADMINISTRACION	360.00	154.80	\$14.80	364,77	156.85	\$21.62	420.43	180.79	601.22
UPS GESTION DE LA INFORMACION	150,00	82.50	232.50	243,61	133.99	377,60	219.10	120.50	339.60
UPS TRANSPORTES	55,00	35.25	90.25	55.00	35.25	90.25	159.37	35.25	194.62
UPS CASA DE FUERZA	409.00	61,35	470.35	608.83	91.32	700.15	465,11	69.92	\$36,03
UPS CADENA DE FRIO	107.50	59,13	166.63	126.08	69.34	195.42	-97.21	53,46	150.67
UPS CENTRAL DE GASES	69.00	10.35	79.35	66.29	9.94	76.23	133.17	19.98	153,14
UPS ALMACENES	79.00	11,85	90.85	152.30	22.85	175,15	214.79	32.22	247.01
UPS LAVANDERIA	131.70	46.10	177.80	204.15	71.45	275.60	243.51	85.23	328.74
UPS TALLERES DE MANTENIMIENTO	320.00	112.00	432.00	300.57	105.20	405.77	259.36	90.77	350,13
UPS SALUD AMBIENTAL	134,00	53,60	187,50	151.68	60.67	212.35	162.64	65.06	227.70
UPS SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	216.00	64.80	280.80	331.24	99.37	430.61	245.56	73.67	319.23
UPS CASA MATERNA	93.50	28.06	121.56	147,26	44.18	191.44	142.73	42.82	185.55
UPS RESIDENCIA DE PERSONAL	126.50	37.95	164.45	186.80	56.04	242.84	273.79	82.14	355.93
UPS DOCENCIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	208.25	62.48	270,73
UPS COMPLEMENTARIOS	270.00	97.20	367.20	377.84	136.02	513.86	244,41	87.99	332.40
rea Neta UPSS, UPSES, UPS y Area	8,406.65	3,814.92	12,221.57	10,315.41	4,595.31	14,910.72	12,150.24	4,892.58	17,042.81
Area Reajuste e Imprevisto ( 5%) en	m2		611.08			745.54			852.14

e. Propuesta Arquitectónica

ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR

Acceso Peatonal. -







- El ingreso principal se mantiene por la Calle Manuel Guarniz, para mantener la relación urbana entre la plazuela Tomas Lafora y el espacio cultural, además de ser una vía de rápido acceso a los pacientes este ingreso nos conduce hacia las Unidades para pacientes ambulatorios, siendo consulta externa, farmacia, imágenes.
- El ingreso vehicular y peatonal para Emergencias se dará por la Calle La Victoria.
- Por el Jr. Piedra Liza se dará el acceso diferenciado e independiente para la Unidad de TBC, además servirá como acceso para los servicios generales, residencia del Personal, Casa Materna y Anatomía Patológica.

### Acceso Vehicular. -

Se consideran 04 ingresos vehiculares:

- El primer ingreso es por la calle Manuel Guarniz, para vehículos de paso se considera una plazoleta y cuenta con el acceso vehicular hacia el sótano para los estacionamientos, la salida de los carros se da por el Jr Piedra Lisa.
- El segundo y tercer ingreso vehicular es por el Jr. Piedra Liza, destinado para los servicios Generales y Patología Clínica. Hay un ingreso vehicular anexo al de servicios generales que es exclusivamente para el ingreso del camión de la basura y para el ingreso a anatomía patológica.
- El cuarto ingreso es por la calle calle La Victoria, este es el ingreso de los vehículos para emergencia.

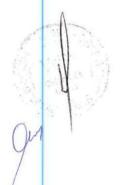
### Estacionamientos. -

Según el Cuadro N°1, el Número de Estacionamientos del Proyecto Arquitectónico del Hospital de Tomas Laforaes 57 automóviles. Al respecto el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios N°009-2022-MDG/SGDTMA/UPTC indica que se debe contar con 1 vehículo por cada cama, así mismo es importante considerar que para efectos de cálculo de autos para establecimientos de salud, también tenemos Normas específicas y criterios según la demanda de vehículos de la ciudad, por lo que tenemos lo siguiente:

REFERENCIA NORMATIVA	DATO NORMATIVO	LA NORMA A CUMPLIR	PROYECTO
Norma NTS N°110- MINSA/DGIEM-V01		Según los parámetros urbanísticos	
WINSA/DGIEW-V01	estacionamiento vehicular, se considerará lo indicado en el Certificado de Parámetros Urbanísticos del terreno de la localidad correspondiente. En su defecto, la superficie destinada para	Según el PMA del PIP indica un área proyectada techada de 20,396.32 m2, lo que	El Proyecto tiene 67 estacionamientos, de los cuales:
	estacionamiento vehicular será como mínimo el 6% del área techada del establecimiento.	significa que 1,207.69 m2 debe ser estacionamiento.	60 estacionamientos en Sótano.







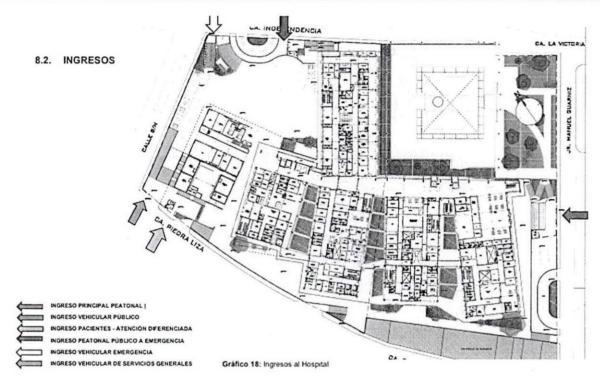




Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE)

El R.N.E. establece que se debe considerar un estacionamiento por cama hospitalaria.

Al haber 57 camas según el PMF, se debe considerar 57 estacionamientos.









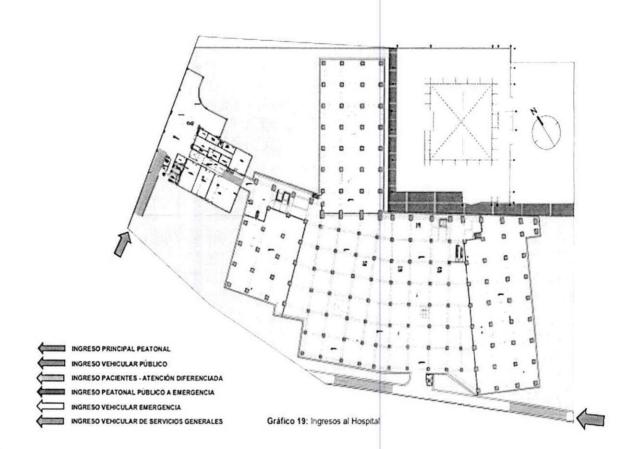




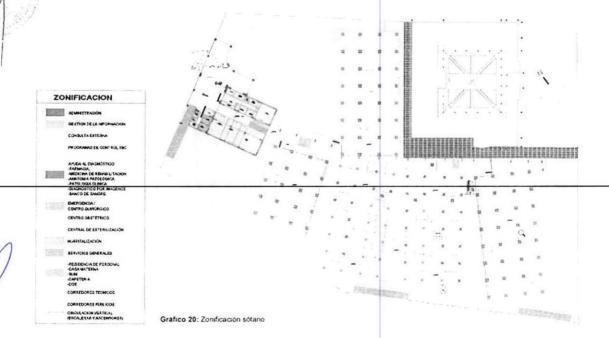
Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

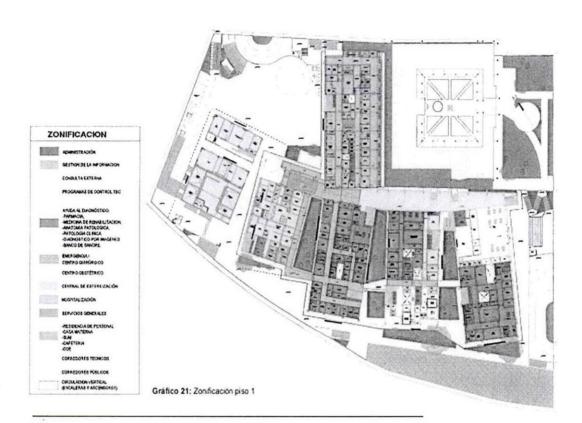


## ZONIFICACIÓN









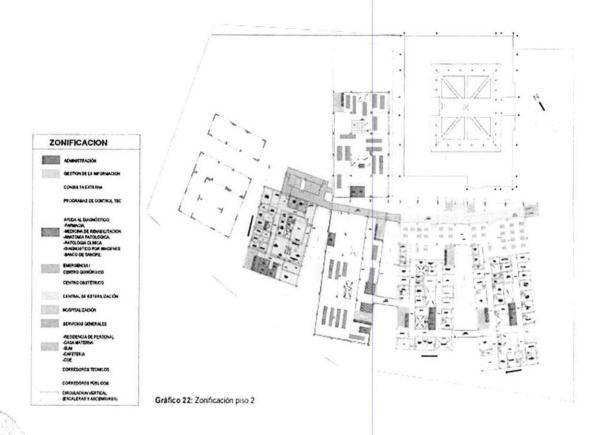




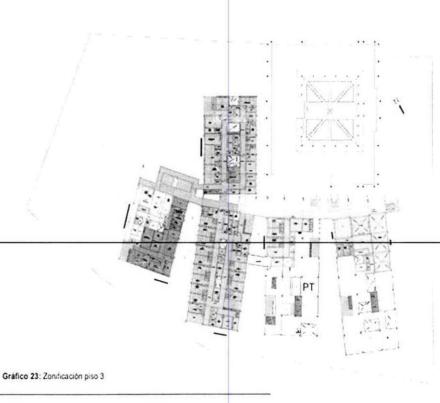




Programa Nacional de Inversiones en Salud

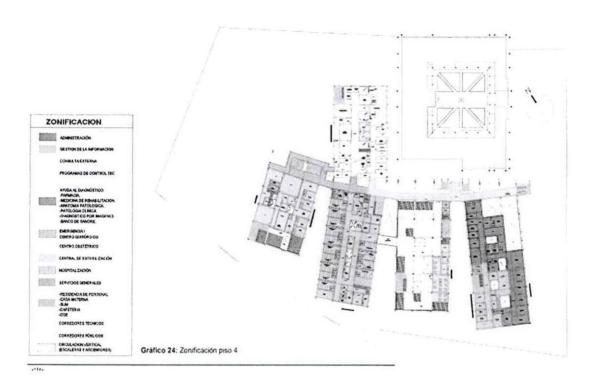












# ÁREA LIBRE

Para el Diseño de Establecimientos Hospitalarios, la Normativa de Salud, Norma NTS N°110-MINSA/DGIEM-V01 en el Capítulo 6.1.4 Disponibilidad de las Áreas de terreno 6.1.4.1 para Construcción nuevas se define lo siguiente:

Para el caso de establecimientos de salud público, respecto al primer nivel de edificación del terreno, se considerará la siguiente proporción:

- 50% para el diseño de las áreas destinadas al cumplimiento del PMA.
- 20% para el diseño de obras exteriores (como veredas y patios exteriores, rampas, estacionamientos, entre otros) y futuras ampliaciones.
- 30% para área libre, que incluye el diseño de áreas verdes.

En ese sentido, se hace necesario poner en evidencia las desventajas de las áreas del PIP. Se presenta cuadro comparativo entre la categoría de un establecimiento de salud (II-1), área de intervención (m2) y área de terreno asignada adecuada, el cual no va permitir conocer las relaciones porcentuales incidencias.







### CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN 12

#### a. Sistema de Contratación

Ministerio

El sistema de contratación es SUMA ALZADA. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y un plazo determinado en el expediente técnico.

Se considera que el postor previo a presentar su oferta ha verificado las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación, comprobando que estén definidas en planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico, en ese orden de prelación.

### Modalidad de ejecución contractual b.

No corresponde.

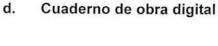
#### C. Entrega del terreno:

Los terrenos determinados para la ejecución del Plan de contingencia y obra principal, se detallan en el expediente técnico y estos presentan la siguiente característica:

N°	ENTREGA DE TERRENO
1	Se cuenta con la libre disponibilidad del terreno para la contingencia
2	Se cuenta con la libre disponibilidad del terreno para la obra principal

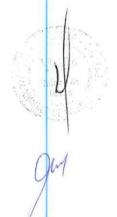
El CONTRATISTA abrirá en el acto de entrega del terreno, el Cuaderno de Obra (cuaderno digital - Directiva N° 009-2020-OSCE/CD en vigencia desde el 14.ago.2020). En este, se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y notaciones que consideren convenientes para la ejecución de la Obra.

Deberá tenerse en cuenta que la Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución de la obra, conforme a lo previsto en el artículo 146° del Reglamento; siendo que, la responsabilidad del contratista se entendería limitada, únicamente, a la tramitación de los "permisos y licencias" que corresponda, debiendo coordinar directamente con la Entidad a efectos de obtener los mismos.









El cuaderno de obra digital sustituye al cuaderno de obra físico y su uso es obligatorio según lo previsto en la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital"

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a https://www.gob.pe/osce. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la Directiva señalada.

Las Anotaciones y Consultas sobre Ocurrencias se rigen en concordancia con los artículos 192° y 193° del Reglamento.

Se establece que la Entidad aperturará un cuaderno de obra digital antes del inicio de ejecución por cada obra.

	PAQUETE DE OBRAS
N°	Descripción
1	Plan de Contingencia
2	Obra principal

e. Adelantos

El artículo 156 y el artículo 180 del Reglamento de la Ley de Contratación establece la posibilidad que el Contratista solicite adelantos, los que en ningún caso exceda en conjunto del Treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### f. Adelanto Directo

La Entidad otorgará un adelanto directo por el diez (10%) del monto del CONTRATO ORIGINAL, en el plazo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante RLCE).











Ministerio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente.

La Entidad entregará el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

I° Ítem	Número de entregas del adelanto	Porcentaje máximo del monto del contrato original	Tipo de garantía	Plazo y oportunidad de la solicitud de entrega de los demás adelantos	Plazo y oportunidad para la entrega de los demás adelanto.
1	1	10	Carta Fianza o Póliza de Caución	No aplica	No aplica
2	1	10	Carta Fianza o Póliza de Caución	No aplica	No aplica

#### Adelanto de materiales q.

La Entidad otorgará adelanto para materiales o insumos por el veinte (20%) del monto del CONTRATO ORIGINAL de cada obra, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado.

Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

El adelanto de materiales está sujeto a lo establecido en art. 182 de RLCE.

#### h. Garantías.

Para la presente contratación aplicará las garantías establecidas en el artículo 149.1 y 153.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Los postores y/o contratistas presentan como garantías, cartas fianza o pólizas de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo C o superior."

#### i. Garantía de fiel cumplimiento

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta







debe mantenerse vigente hasta la hasta el consentimiento de la liquidación final.

# j. Garantía por adelanto

La Entidad solo puede entregar los adelantos directos y por materiales contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del RLCE. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

La garantía tiene un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado.

Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Tratándose de los adelantos de materiales, la garantía se mantiene vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción de la Entidad, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.

# k. Requisitos de las Garantías

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo C o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

# I. Ejecución de Garantías

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del RLCE.

# m. Valorizaciones

Las valorizaciones se efectuarán conforme lo establecido en la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las Valorizaciones de Obra a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, para lo cual se deberá de contar con los perfiles de usuarios y sus privilegios para registrar la información, según lo dispone la indicada Directiva.

El supervisor o inspector de obra, según corresponda, presenta la valorización a través del SEACE, registrándola en el módulo de ejecución contractual, en

















Ministerio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho'

el plazo que corresponda según lo establecido en el Reglamento o las Bases del procedimiento de selección.

La presentación de la valorización incluye los documentos indicados en el Anexo N° 1 de la referida Directiva, los cuales son registrados conjuntamente con la valorización.

La Entidad no puede exigir la presentación de documentos adicionales a los previstos en el mencionado anexo. Tampoco corresponde exigir que la documentación esté fedateada, legalizada notarialmente o firmada por el representante legal, ni exigir la presentación de la factura, la cual se presenta una vez aprobada la valorización.

Una vez presentada la valorización, adquiere la condición de definitivo, por lo que no puede ser modificado y es visible para todos los perfiles de usuario.

El registro de la valorización presentada es notificado por el sistema al área usuaria de la Entidad o al órgano designado, así como al supervisor o inspector de obra, según corresponda, al contratista ejecutor de obra, al usuario de monitoreo de obra y al residente de obra, al correo electrónico que figuran en el RNP, SEACE o COD, según corresponda.

# Conformidad de la valorización

El área usuaria o el órgano designado es el encargado de verificar y dar la conformidad de la valorización presentada por el supervisor o inspector de obra, según corresponda. El plazo para el registro de la conformidad es de seis (6) días hábiles siguientes a la presentación de la valorización a través del SEACE.

El registro de la conformidad de la valorización es notificado por el sistema al supervisor o inspector de obra, según corresponda, así como al área usuaria o al órgano designado, contratista ejecutor de obra, al monitor de obra y al residente de obra.

En caso de observaciones a la valorización, dentro del plazo previsto en el primer párrafo del presente numeral, el área usuaria o el órgano designado registra las observaciones en la sección de valorizaciones electrónicas del SEACE, las cuales son notificadas por el sistema al supervisor o inspector de obra, según corresponda, así como al área usuaria o al órgano designado, al contratista ejecutor de obra, al usuario de monitoreo de obra y al residente de obra.

El supervisor o inspector de obra, según corresponda, dentro del plazo de tres (3) días hábiles siguientes de notificadas las observaciones, en coordinación con el contratista, subsana y registra la subsanación de las observaciones en la sección de valorizaciones electrónicas del SEACE, la cual es notificada por el sistema al área usuaria o al órgano designado, así como al contratista ejecutor de obra, al usuario de monitoreo de obra y al residente de obra.











"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración

de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

Subsanada las observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de recibidas las mismas, el área usuaria o el órgano designado registra la conformidad de la valorización, de ser el caso.

Programa Nacional de

En caso surgieran discrepancias sobre la valorización, se gestiona el pago de la parte no controvertida, conforme el artículo 196 del Reglamento

Nº	Periodo de valorización	Procedimiento y plazos para la valorización
1	El periodo de valorización ordinaria será <b>Mensual</b>	De acuerdo con los párrafos quinto y sexto del artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda: a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.
		Excepcionalmente y cuando así lo pacten las partes se podrá realizar valorizaciones de periodos menores al mes de conformidad al art. 194.5 del RLCE.

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

Los reajustes se determinan sobre la base de lo establecido en los artículos 38° y 195° del RLCE.

### n. Seguros

EL CONTRATISTA, antes del inicio de la ejecución del plan de contingencia y de la obra principal, deberá obtener todos los Seguros necesarios según la Legislación Nacional aplicable, contratados con una aseguradora debidamente autorizada por la SBS, los mismos que deberán acreditarse ante el PRONIS. Se mantendrán en su total capacidad hasta que el objeto de este Contrato haya sido recibido satisfactoriamente por el PRONIS.

Las Pólizas y demás documentación requerida en este acápite de Seguros estarán a disposición del PRONIS quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del Contrato.

EL CONTRATISTA presentará la documentación de las Pólizas de Seguros después de la suscripción del Contrato cinco 5 días antes del inicio efectivo de ejecución de obra, y serán entregadas por mesa de partes al PRONIS.

# Seguro de todo Riesgo de Construcción (CAR).

La póliza considerará el Valor Total de la Obra, que deberá considerar el IGV.













"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y d de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	mbres e la conmemoración
	6

Coberturas	Sumas Aseguradas Mínimas
Daños materiales que sufran los bienes asegurados. Básica	Valor Total de la Obra
Daños causados directamente por terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica.	Valor Total de la Obra
Daños causados directamente por lluvias, ciclón, huradán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento, o deslizamiento del	Valor Total de la Obra
Daños causados directamente por EL CONTRATISTA en el curso de la ejecución de las operaciones llevadas a cabo con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas del Mantenimiento Ampliado.	Valor Total de la Obra
Responsabilidad Civil en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros o lesiones a terceros, incluyendo Responsabilidad Civil Cruzada.	25% del Valor Total de la Obra
Los gastos por concepto de Remoción de Escombros que sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado bajo la citada póliza.	10% del Valor Total de la Obra
Riesgos Políticos tales como huelgas, motines, conmociones civiles, daño malicioso vandalismo,	Valor Total de la Obra
Error y/o Riesgo de Diseño	20% del Valor Total de la Obra
Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso y flete aéreo.	5% del Valor Total de la Obra
Propiedades adyacentes	10% del Valor Total de la Obra
Subsuelos y/o masas de tierra	10% del Valor Total de la
Debilitamiento de Bases i/o Elementos Portantes	Obra 20% del Valor Total de la Obra
Campamentos y Almacenes	2% del Valor Total de la Obra

En lo que respecta a la cobertura de "Remoción de Escombros" se deberá incluir la siguiente definición: "Quedan amparados bajo Remoción de Escombros los gastos en que razonablemente incurra el asegurado ocasionado por trabajos de demolición, operaciones de despeje y retirada







Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

de escombros (sólidos o líquidos) resultantes de un siniestro indemnizable por la póliza. Para tales efectos esta cobertura se entenderá que Escombros incluye cualquier materia o elemento, perteneciente o no a la materia asegurada, el cual sea necesario remover o retirar para permitir la reconstrucción, reparación, o para dejar el sitio del siniestro en condiciones de ser utilizado".

### Deducibles

Los deducibles de las coberturas de seguros, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

Los deducibles en su estructura porcentual no podrán ser mayores a] 10% del monto indemnizable o al 2% del Valor del Predio afectado. Los deducibles mínimos no deberán ser mayores al 0.5% del Valor Total de la Obra.

# Seguro de Responsabilidad Civil

# Coberturas Mínimas

La Cobertura a contratar incluirá como mínimo:

- Responsabilidad Civil General Extracontractual y Contractual
- Responsabilidad Civil Patronal (estarán cubiertos todos los trabajadores, sean estos empleados u obreros en planilla o no)
- Responsabilidad Civil de Locales y Operaciones
- Alimentos y Bebidas
- Incendio y/o explosión y/o daños por agua y/o daños por humo
- Uso de armas de Fuego
- Escaleras, grúas, montacargas, elevadores, maquinaria, equipo móvil y similares.
- · Trabajos terminados.
- Polución y/o Contaminación accidental
- Responsabilidad Civil Cruzada
- Responsabilidad Civil por Contratistas Independientes y/o Sub Contratistas.
- Seguro de Responsabilidad Civil por Transporte de Mercadería, incluyendo cualquier tipo de mercadería considerada como peligrosa y que sea manejada y/o transportada por el Proveedor del Servicio, que cubra los daños a terceros y al medio ambiente ocasionados por el transporte. La cobertura de Responsabilidad Civil deberá asegurar las operaciones desde la recepción, recojo, almacenaje, consolidación y el transporte de la carga al lugar de servicio.
- Responsabilidad Civil Admitida

# Sumas Aseguradas Mínimas













Ministerio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

La Suma Asegurada de la póliza considerará el 5% del Valor Total de la Obra. En el Valor Total de la Obra se deberá considerar el IGV.

En lo que respecta a Responsabilidad Civil Admitida se considerará una suma asegurada mínima de US\$ 10 000,00.

La cobertura de esta póliza podrá ejecutarse como Primaria o como exceso de la cobertura de responsabilidad Civil cubierta por la Póliza de Construcción (CAR)

### Deducibles

Los deducibles de las coberturas de seguros, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

Los deducibles en su estructura porcentual no podrán ser mayores al 10% del monto indemnizable.

Los deducibles mínimos no deberán ser mayores al 0.5% del Valor Total de la Obra.

# Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Pensiones y Salud)

La póliza considerará a todo el personal a cargo de EL CONTRATISTA que realizará el trabajo de instalación y/o que esté vinculado en la ejecución del servicio contratado por el MONIS, considerando que la actividad de construcción requiere de manera obligatoria este tipo de seguro, según normatividad vigente.

# Seguro Vida Grupo (D.L. N° 688)

EL CONTRATISTA a su total y única responsabilidad deberá contratar y mantener cobertura de seguro para cualquier trabajador sea peruano y/o extranjero, realizará el trabajo de instalación y/o que esté vinculado en la ejecución de la obra contratada por el PRONIS, bajo las regulaciones y leyes del Perú de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.

# Otras consideraciones para todos los Seguros Solicitados

- a) EL CONTRATISTA obligatoriamente y antes del inicio de la obra; presentará al PRONIS lo siguiente:
  - El original o copia de las pólizas considerando los Términos y Condiciones solicitados.
  - Copia de la factura cancelada por el pago de la totalidad de la prima correspondiente respecto de las pólizas contratadas o el Convenio de Pago de Primas de Seguros con las facturas correspondientes a las cuotas pagadas cuyo vencimiento es anterior a la fecha de la presentación de la póliza.















- b) Las pólizas que presente EL CONTRATISTA deberán incluir un endoso o adenda de Cesión de Derechos a favor del PRONIS en la que conste que:
  - La Compañía de Seguros que emite la póliza de seguro, se compromete a no anular ni modificar por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, incluyendo la falta de pago, las coberturas emitidas a favor de EL CONTRATISTA en cumplimiento del presente convenio, sin previo aviso por escrito al PRONIS con treinta (30) días de anticipación.
  - En el caso de siniestros que afecten los bienes asegurados existentes las indemnizaciones serán pagadas al PRONIS.
- c) Queda expresamente estipulado que EL CONTRATISTA tendrá total y exclusiva responsabilidad por el pago de todas las obligaciones sociales relacionadas con su personal tales como el pago de remuneraciones, CTS, indemnizaciones, préstamos, leyes sociales y demás derecho y beneficios que le correspondan y en general cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sea aplicable para estos casos, obligándose a mantener a el PRONIS libre de cualquier reclamo por estos conceptos, en tanto dicho personal no tiene ni tendrá ninguna vinculación de orden laboral ni contractual con el PRONIS.
- Queda estipulado que cualquier reclamo, de cualquier naturaleza, dirigido equivocadamente contra el PRONIS será asumido directa y plenamente por EL CONTRATISTA.
- EL CONTRATISTA deberá contratar todas las pólizas que se e) encuentran consideradas como obligatorias en la normativa vigente, independiente que sean mencionadas o no mencionadas en la presente numeral. EL CONTRATISTA podrá contratar bajo su costo, otras pólizas y coberturas no solicitadas que considere necesarias para mejorar su posición de riesgo.
- En caso EL CONTRATISTA considere innecesario contratar alguna cobertura solicitada por el PRONES que por el servicio a realizar no sean aplicables al riesgo de las actividades que realiza EL CONTRATISTA de acuerdo a lo estipulado en el Contrato, se requerirá que EL CONTRATISTA confirme por escrito a el PRONIS la inaplicabilidad de tales coberturas y éste la acepte por escrito tal argumentación.
- Queda establecido que la responsabilidad asumida por EL g) CONTRATISTA en el marco del Contrato no podrá ser limitada, enervada ni disminuida por las condiciones que pudieran establecer en un futuro las pólizas de seguros antes indicadas.













Ministerio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- h) El CONTRATISTA acepta que asume bajo su total responsabilidad y riesgo, los gastos y costos por pérdidas y/o daños materiales y/o daños corporales e incapacidad o muerte de cualquier persona o personas, en la eventualidad que un accidente ocurra y EL CONTRATISTA no haya provisto adecuadas coberturas cuando fuesen necesarias durante el desarrollo de sus actividades
- i) Toda y cada una de las pólizas o certificados arriba descritos deberán señalar que son coberturas primarias para lo que respecta al PRONIS sobre cualquier otro seguro suscrito por el PRONIS, funcionarios y trabajadores que ampare los mismos objetos de seguros contra los mismos riesgos allí establecidos.
- j) El asegurador deberá renunciar a su derecho de repetición contra el PRONIS, funcionarios y trabajadores, lo cual deberá de constar específicamente en el condicionado particular y/o endoso respectivo.
- k) Todas y cada una de las pólizas y/o certificados deberán consignar al PRONIS, funcionarios, trabajadores y profesionales que intervengan en la verificación y avance de la obra, como asegurados adicionales y terceras partes, de tal forma que la póliza cubra adecuadamente todo daño a los bienes y/o personal del PRONIS.
- Por lo arriba expuesto todas las pólizas que conlleven la cobertura de Responsabilidad Civil deberá contar con la cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada, contemplando el siguiente texto:

"Mediante el presente amparo se deja constancia que la inclusión de más de un asegurado bajo esta póliza no afectará los derechos de cualquiera de ellos respecto de cualquier reclamación. demanda, juicio o litigio entablado o hecho por a para cualquier otro asegurado nombrado o por o para algún trabajador de cualquiera de los asegurados nombrados.

En consecuencia, esta póliza protegerá a cada asegurado nombrado en la misma forma que si cada uno de ellos hubiere suscrito una póliza independiente, sin embargo, la responsabilidad total de la aseguradora, con respecto a los asegurados nombrados no excederá. en total, para un accidente o serie de accidentes provenientes de un solo y mismo evento, del límite máximo de responsabilidad estipulado: es decir, que la inclusión de más de un asegurado no incrementará el límite máximo de responsabilidad de la aseguradora.

Todos los demás términos, condiciones y exclusiones de esta póliza continúan vigentes y se modifican solamente por lo que esta cláusula estipula. En caso de contradicción entre unos y otros prevalecerá lo que se establece en la presente cláusula".













Programa Nacional de Inversiones en Salud

- m) EL CONTRATISTA es responsable de requerir y verificar que cada uno de los subcontratistas, sean estos directos o indirectos, o contratistas independientes comprometidos en desarrollar los servicios o trabajos relacionados con el Contrato, mantengan en vigor el mínimo de seguros requeridos anteriormente, especificando que el PRONIS será eximido de todo reclamo, costo o gasto, resultante de las operaciones bajo este contrato. Así también cada subcontratista será responsable por garantizar el pago de los beneficios sociales de todos los trabajadores (empleados y obreros) en concordancia con las leyes y regulaciones peruanas.
- n) EL CONTRATISTA deberá obtener una expresa autorización del PRONIS antes de realizar cualquier cambio, modificación o cancelación de las pólizas de seguro exigidas en virtud del Contrato. Asimismo. cada póliza o certificado de seguro debe contemplar un compromiso del asegurador obligándolo a proporcionar, con treinta (30) días de anticipación, un aviso por escrito a la Empresa de tal cambio y/o cancelación.
- o) La responsabilidad de EL CONTRATISTA o de cualquier otra personanatural o jurídica - relacionada a EL CONTRATISTA no está limitada a las estipulaciones aquí señaladas de cómo se ha de contratar el seguro. así como tampoco al no pago de los siniestros por parte de la aseguradora, sea esta por razones de orden técnico, insolvencia, bancarrota o deficiencia en el pago de siniestros.
- p) Todo deducible o prima correspondiente a las pólizas de seguro antes descritas, será asumido únicamente por riesgo y cuenta de EL CONTRATISTA. Asimismo, se acuerda que el asegurador no podrá recurrir al PRONIS por el pago de primas, deducibles o valuaciones.
- q) EL CONTRATISTA está obligado a informar al PRONIS, a través de envío de copias de cartas o correos electrónicos, de todas las declaraciones de siniestros reportados a [a aseguradora, que se deberán efectuar dentro de los plazos establecidos en los respectivos condicionados.
- r) EL CONTRATISTA se obliga a presentar al PRONIS un informe trimestral de los siniestros presentados a las compañías de seguros indicando su calificación (en proceso de liquidación, pagado o rechazado), montos indemnizados y/o reservados y el estatus de los mismos a la fecha del informe.













# o. De la Recepción de Obra

Ministerio

El presente numeral se regirá bajo los alcances del artículo 208 del RLCE y estableciéndose que No está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de la obra.

# p. De la responsabilidad del contratista por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista, es el siguiente:

N°	Plazo máximo de responsabili del contratista	Contabilizados a partir de la recepción de obra
1	7 años	RECEPCIÓN OBRA: PLAN DE CONTINGENCIA.
2	7 años	RECEPCIÓN OBRA: OBRA PRINCIPAL.

# 3. Notificación por medios electrónicos

El otorgamiento de la buena pro se publica y se notifica a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación, en concordancia al artículo 63 del RLCE.

El postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato deberá consignar un domicilio fiscal en la ciudad de Lima Metropolitana para efectos de la notificación y la dirección del correo electrónico, siendo su responsabilidad mantenerlo activo durante la vigencia del contrato.

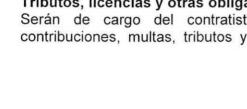
En caso sea necesario, la Entidad podrá notificar alguna actuación a través de correo electrónico, no siendo necesario acuse de recibo y siempre que dichas notificaciones no reviertan formalidad alguna prevista en la LCE y su RLCE.

De producirse la notificación de la decisión administrativa en el domicilio fiscal, no invalidará la notificación efectuada con anticipación por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

# 4. Penalidades

Las penalidades por mora y otras penalidades, según la naturaleza de las prestaciones, serán establecidas en los apartados específicos correspondientes. Se deberá tener en cuenta los artículos 161 y 163 del RLCE.

5. Tributos, licencias y otras obligaciones Serán de cargo del contratista todas las autorizaciones, permisos, contribuciones, multas, tributos y otros similares que le corresponden de











Ministerio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho'

acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales y otras similares son exclusivamente responsabilidad del contratista.

#### Coordinación con entidades públicas y empresas de servicios 6.

El contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas, empresas de servicios, mediante cartas y/o gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados para lograr la factibilidad de servicios básicos (Agua y desagüe, eléctrica y comunicaciones), siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

El contratista será responsable de realizar los trámites ante las empresas prestadoras de servicio, así como los pagos correspondientes de acuerdo con el TUPA de las empresas concesionarias de servicios básicos, hasta la obtención del presupuesto y la ejecución del presupuesto resultante de las autorizaciones.



#### 7. Daños a terceros

Constituye obligación del contratista asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes de agua, alcantarillado, teléfonos, electricidad, gas natural, canales de riego, y de responsabilidad civil (\*). La negativa del contratista en reparar el daño causado, será causal de resolución del contrato, sin perjuicio que la municipalidad local o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del contratista y/o garantías de fiel cumplimiento.

\*El contratista deberá adquirir el Seguro de Responsabilidad Civil para indemnizar a terceros por daños corporales o a su propiedad como resultado de sus actividades de ejecución de obra.



#### 8. Indemnizaciones

Es obligación y responsabilidad del contratista, atender los juicios, reclamos, actiones imputables a él, o a su personal, directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

#### 9. Plazo para el pago de la liquidación del contrato de obra

La entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo establecido según el siguiente cuadro, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

N°	PLAZO PARA EL PAGO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	item
1	60 días calendario	Plan de contingencia







Ministerio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

60 días calendario	Obra principal
	60 días calendario

# 10. Otras obligaciones del contratista

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal para la ejecución de Obra, el Contratista tiene otras obligaciones según el siguiente detalle:

El Contratista deberá presentar a la ENTIDAD, las Pólizas de Seguro CAR y SCTR al Inicio de Obra de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, con vigencia y renovable durante la ejecución de la obra.

El Contratista debe consignar una dirección de correo electrónico del representante legal y del Residente de Obra, donde se le notificará las coordinaciones y actos relativos a la ejecución de la obra. Cabe precisar, que las comunicaciones no necesitarán acuse de recibido.

Para solicitar la recepción de obra, el Contratista deberá contar con los Planos Post Construcción, aprobados por la Supervisión o Inspector.

El contratista es responsable exclusivamente de todo daño que, por acción, omisión o negligencia, haya ocasionado a personas, propiedades muebles o inmuebles de terceros, que se deriven del contrato de construcción

# 11. Obligaciones del contratista en caso de atraso en la finalización de la obra.

En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra. Durante la ejecución de la obra dicho costo es asumido por la Entidad; según lo estipulado en el artículo 189 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# Supervisión y control de la obra

La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.

En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia.













No obstante, lo señalado en el párrafo precedente, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

El contratista debe brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta; según lo estipulado en el artículo 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# 13. Junta de Resolución de Disputas

La Junta de Resolución de Disputas promueve que las partes logren prevenir y/o resolver eficientemente las controversias que surjan desde el inicio del plazo de ejecución de la obra hasta la recepción total de la misma. En caso de resolución del contrato, la Junta de Resolución de Disputas es competente para conocer y decidir las controversias que surjan hasta que la Entidad reciba la obra. No pueden someterse a Junta de Resolución de Disputas pretensiones de carácter indemnizatorio por conceptos no previstos en la normativa de contratación pública.



En el presente contrato, las partes conformarán, para la solución de las controversias derivadas del mismo, una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"), para lo cual se encargará su organización y administración al CARD del Colegio de Ingenieros del Perú, Consejo Departamental Lima.

La JRD estará compuesta por tres (3) miembros los cuales serán designados conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva."









La JRD se manejará en el marco de los Artículos 244°, 245°, 246°, 247°, 248°, 249°, 250°, 251° y 252° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF.

El costo de la JRD será asumido por las partes según lo establecido en la OPINIÓN Nº 133-2020/DTN que señala lo siguiente: "Los medios de solución de controversias, aunque impliquen desembolsos para las partes, no pueden formar parte del presupuesto de obra porque - de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado - no integran el valor económico de ésta."

# 14. Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional y resuelto por Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros, siendo uno de ellos designado por "LA ENTIDAD", y el cual será organizado y administrado por el Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### g. De la Subcontratación

En ambas obras, se podrá subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original de cada obra, siempre y cuando no se trate de prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

La Entidad aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado



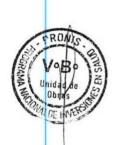
# **CONSIDERACIONES ESPECIFICAS**

a. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de cada obra será de acuerdo al siguiente detalle:











	N°	Descripción	Plazo
1		Plan de contingencia	270 días calendario
2		Obra principal	1,080 días calendario

# b. Valor referencial

El Presupuesto de obra obtenido es de S/ 327'841,865.29 (Trescientos Veintisiete Millones ochocientos cuarenta y un mil ochocientos sesenta y cinco con 29/100 soles), desagregado de la siguiente manera:

Presupuesto del Plan de Contingencia : Presupuesto de la Obra Principal :

S/ 29'730,010.47

S/ 298'111,854.82

El presupuesto de obra ha sido determinado al mes de:

- Plan de Contingencia: ENERO 2024

- Obra Principal: ABRIL 2024

# c. Experiencia en la especialidad del ejecutor de la obra

N°	Acreditación del monto facturado acumulado	Se considera las siguientes obras similares
1	S/ 213,000,000.00 (Doscientos Trece Millones de soles con 00/100 soles)	Se considerará obra similar a: Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o construcción y equipamiento y/o fortalecimiento y/o creación y/o nuevo o la combinación de los términos de establecimientos de salud (edificaciones públicas o privadas)¹, tales como hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas, igual o superior a Categoría II-1².  Los criterios a considerarse para infraestructura de salud, serán los mínimos establecidos en la NTS N° 021-MINSA/DGSP.V03, para establecimientos de salud igual o superior a la categoría II-1, considerándose como válidos los establecimientos de salud que acrediten como mínimo con todas las siguientes UPSS: Consulta externa, emergencia, hospitalización, centro quirúrgico, centro obstétrico, esterilización, farmacia, medicina de rehabilitación, diagnóstico por imágenes, patología clínica, hemoterapia y banco de sangre, nutrición y dietética.

No se incluyen en la definición de obras similares las postas médicas, puestos de salud y puestos sanitarios al ser obras de menor envergadura.

Se precisa que, la acreditación de experiencia adquirida en territorio nacional o fuera del país deben acreditar las UPSS mínimas que se encuentran en la NTS 021-MINSA/DGSP-V.03 Categorías de establecimiento de Salud, para que puedan ser validadas.













N°	Acreditación del monto facturado acumulado	Se	considera las siguientes obras similares

#### d. Del plantel profesional

Los profesionales que formen parte del plantel profesional deben ser solo aquellos incluidos en el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico, que sean estrictamente necesarios para la ejecución de la obra teniendo en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a ejecutar, así como el plazo de ejecución previsto, cautelando que no constituya un obstáculo que perjudique la competencia de postores.

Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (3) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera.

No se debe exigir un tiempo determinado de colegiatura o de ejercicio profesional, pues lo relevante es la experiencia efectiva con la que cuenta el profesional, y no el mero transcurso del tiempo desde su colegiatura.

# PLAN DE CONTINGENCIA

### Personal clave

	Plantel Profesional Clave				
N°	Cargo	Profesión	Experiencia	CANT.	
1	Gerente d Proyecto	el Ingeniero Givil d Arquitecto	Acreditar como mínimo 03 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Director o Gerente o Jefe o Coordinador o Supervisor en/de: Contratos,	1	











			Obra, Construcción, Residente, Proyecto, Supervisión. Supervisor Residente. Jefe de Oficina técnica., construcción.	
2	Residente de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Jefe Residente de Obra y/o Supervisor, Jefe de Calidad y/o Jefe de Obra y/o Supervisor de Obra.	1
3	Ingeniero de Campo	Ingeniero Civil	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Ingeniero o Responsable o supervisor en/de: Campo y/o Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Jefe Residente de Obra.	1
4	Especialista de Estructuras	Ingeniero Civil	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Ingeniero o Especialista o Responsable o supervisor en/de: Estructuras y/o Estructural y/o Diseño de Estructuras.	1
5	Especialista de Arquitectura	Arquitecto	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Jefe o Especialista o Responsable o Ingeniero o Supervisor o Coordinador o la combinación de estos en/de: Arquitectura y/o Acabados y/o	1











			Arquitectura Hospitalaria, Diseño Arquitectónico, Acabado arquitectónico.	
6	Especialista en Inst. Sanitarias	Ing. Sanitario	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Jefe o Especialista o Responsable o Ingeniero o Supervisor o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Sanitarias y/o Sanitario.	1
7	Especialista en Inst. Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura habiendo laborado con los siguientes cargos: Jefe o Especialista o Responsable o Ingeniero o Supervisor o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Eléctricas.	1
8	Especialista en Inst. Mecánicas	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electromecánico o ingeniero Mecánico Eléctrico.	años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Jefe o Especialista o Responsable o Ingeniero o Supervisor o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Mecánicas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o	1
			Instalaciones Electromecánicas y/o Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Mecánicas y/o Mecánicas.	
9	Especialista en Inst. Comunicaciones	Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones o ingeniero de comunicaciones	ejecución y/o supervisión en obras similares, que se	1









PERÚ Ministerio de Salud

			laborado con los siguientes cargos: Jefe o Especialista o Responsable o Ingeniero o Supervisor o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Comunicaciones y/o Instalaciones de Telecomunicaciones y/o Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones.	
10	Especialista en Medio Ambiente	o Ingeniero Minero o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero Forestal y Ambiental	Acreditar como mínimo 03 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Jefe o Especialista o Responsable o Ingeniero o Supervisor o Coordinador o la combinación de estos en/de: Ambiental y/o Impacto Ambiental y/o Medio Ambiente y/o Seguridad y medio ambiente y/o Seguridad, y/o Medio Ambiente y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.	1
11	Especialista en seguridad salud en el Trabajo		, , ,	1
12	Especialista en Geotecnia	Ingeniero Geólogo o Ingeniero Geotécnico o Ingeniero Civil	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la	1











			general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Jefe o Especialista o Responsable o Ingeniero o Supervisor o Coordinador o la combinación en/de : Geotecnia y/o Suelos y/o Suelos y Pavimentos y/o Mecánica de Suelos y Geotecnia.	
13	Especialista en Equipamiento Hospitalario	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico o Tecnólogo Medico o Ingeniero Mecánico Electricista.	ejecución y/o supervisión en obras en general, que se	1
14	Especialista de Costos, Metrados y Valorizaciones	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar como mínimo 03 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista o Jefe o Responsable o Ingeniero o Supervisor o Coordinador o la combinación de estos en/de: Costos, Metrados y Valorizaciones y/o Costos y Valorizaciones	1
	Especialista de	Ingeniero Civil o	Valorizaciones y Liquidaciones. y/o Ingeniero de Costos y Oficina Técnica y/o Metrados y Valorizaciones y/o jefe de oficina Ingeniería, Planeamiento y Costos y/o Metrados, Costos y Presupuestos y/o Costos y Presupuestos.  Acreditar como mínimo 02	
15	Control y	Arquitecto	años de experiencia en la	1







PERÚ

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	aseguramiento de la calidad		ejecución y/o supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Jefe o Especialista o Responsable o Ingeniero o la combinación en/de Control de Calidad y/o Calidad y/o Gestión de la Calidad y/o Aseguramiento de la Calidad y/o Jefe de laboratorio y control de Calidad y/o Control de Calidad y/o Control de Calidad y Protocolos.	
16	Prevencionista	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil o Arquitecto o Ingeniera forestal y Ambiental	ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo	1



gu



Se considerará obra similar a: Construcción y/o reconstrucción y/o remodialación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o construcción y equipamiento y/o fortalecimiento y/o creación y/o nuevo o la combinación de los términos de establecimientos de salud (edificaciones públicas o privadas)³, tales como hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas, igual o superior a Categoría II-1.

### Personal no clave

Plantel Profesional No Clave					
N°	Cargo	Profesión	Experiencia	Cant.	

No se incluyen en la definición de obras similares las postas médicas, puestos de salud y puestos sanitarios al ser obras de menor envergadura.







1	Residente	Ingeniero Civil o Arquitecto	supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Asistente o Especialista o Jefe o Responsable o Ingeniero o Supervisor o Coordinador o la combinación de estos en/de: Residente de Obra y/o Campo y/o Producción.	1
2	Administrador	Administrador de empresas o economista o Ingeniero Economista,	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista o Jefe o Responsable o Ingeniero o Supervisor o Coordinador o la combinación de estos en/de: Administrador de Obra y/o Proyecto y/o Administrador	1
3	Asistente de Administrador	Administrador o Economista	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Asistente o Especialista o Jefe o Responsable o Ingeniero o Supervisor o Coordinador o la combinación de estos en/de: Administrador de Obra y/o Proyecto y/o Administrador.	1
4	Modelador BIM	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Responsable o la combinación de estas en/de: Modelador BIM.	1
5	Dibujante	Técnico en Construcción	Acreditar 2 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde el Título de Técnico en Construcción, habiendo laborado con los siguientes cargos: Responsable y/o Asistente o la combinación de estas en/de: Técnico en	1
6	Guardián	Técnico en Seguridad,	AutoCAD, Cadista, Dibujante.  Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la actividad	3
7	Almacenero	Técnico.  Técnico en Almacén, Técnico	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la actividad	1
8	Chofer	Chofer profesional	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la actividad y contar con los	1







ate

documentos de acuerdo a ley para ejercer el cargo.	

Todo el plantel profesional NO CLAVE que intervienen en la obra, deberán contar con un mínimo de 2 años de experiencia contados desde la colegiatura de corresponder, la acreditación de la experiencia, título profesional, colegiatura y habilidad se presentará para el inicio de la prestación efectiva del profesional. (Se aclara que Los profesionales no claves se acreditarán previo al inicio de sus actividades en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero).

Plantel Profesional Clave

# OBRA PRINCIPAL

# Personal clave

			Plantel Proi	esiona	ai Ciave	
	N°	Cargo	Profesión		Experiencia	CANT.
	1	Gerente del Proyecto	Ingeniero Civ Arquitecto	vil o	Acreditar como mínimo 03 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Director o Gerente o Jefe o Coordinador o Supervisor en/de: Contratos de Obra y/o Construcción y/o Residente y/o Proyecto y/o, Supervisión y/o Supervisor Residente y/o Jefe de Oficina técnica.	1
**	2	Residente de obra	Ingeniero Civ Arquitecto	vil o	Acreditar como mínimo 03 años de experiencia en la, ejecución y/o supervisión en obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Residente de Obra o Residente o Ingeniero Residente o Jefe Residente de Obra o Supervisor o Jefe de Calidad o Jefe de Obra o Supervisor de Obra o Supervisor Residente.	1
	3	Especialista de Control y aseguramiento de la calidad	Ingeniero Civ Arquitecto	il o	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los	













				siguientes cargos: Jefe o Especialista o Responsable o Ingeniero o Supervisor o la combinación en/de Control de Calidad y/o Calidad y/o Gestión de la Calidad y/o Aseguramiento de la Calidad y/o Jefe de laboratorio y control de Calidad y Protocolos.		
	4	Especialista de Estructuras	Ingeniero Civil	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista o Jefe o Responsable o Ingeniero o Supervisor o Coordinador o la combinación de estos en/de: Estructuras y/o Estructural y/o Diseño de Estructuras.	1	
	5	Especialista de Arquitectura  Especialista en Inst. Sanitarias	Arquitecto Ing. Sanitario	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de edificación en qeneral, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista o Jefe o Responsable o Ingeniero o Supervisor o Coordinador o la combinación de estos en/de: Arquitectura y/o Acabados y/o Arquitectura Hospitalaria, Diseño Arquitectónico, Acabado arquitectónico.  Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la	1	
)	6			ejecución y/o supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista o Jefe o Responsable o Ingeniero o Supervisor o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Sanitarias y/o Sanitario.	1	





7	Especialista en Inst. Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista o Jefe o Responsable o Ingeniero o Supervisor o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Eléctricas.	1
8	Especialista en Inst. Mecánicas	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electromecánico o ingeniero Mecánico Eléctrico.	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista o Jefe o Responsable o Ingeniero o Supervisor o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Mecánicas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Instalaciones Electromecánicas y/o Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Eléctricas y/o Mecánicas.	1
9	Especialista en Inst. Comunicaciones	Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones o ingeniero de comunicaciones	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares, que se	1













Ministerio de Salud

	do las i	ieroicas batallas de Junin y	, 1,4255115	
10	Especialista en Geotecnia	Ingeniero Geólogo o Ingeniero Geotécnico o Ingeniero Civil	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista o Jefe o Responsable o Ingeniero o Supervisor o Coordinador o la combinación de estos en/de: Geotecnia y/o Suelos y/o Suelos y Pavimentos y/o Mecánica de Suelos y Geotecnia.	1
11	Especialista en Equipamiento Hospitalario	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico o Tecnólogo Medico o Ingeniero Mecánico Electricista.	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista o Jefe o Responsable o Ingeniero o Supervisor o Coordinador o la combinación de estos en/de: Equipamiento Hospitalario y/o Equipamiento Médico y/o Equipamiento Biomédico Hospitalario.	1
12	Ingeniero de Campo		Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Ingeniero o Responsable o supervisor en/de: Campo, Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Jefe Residente de Obra.	2
13	Especialista de Costos, Metrados y Valorizaciones	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar como mínimo 03 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista o Jefe o Responsable o Ingeniero o Supervisor o Coordinador o la combinación de estos en/de: Costos, Metrados y	





			Valorizaciones y/o Costos y Valorizaciones y/o Valorizaciones y/o Ingeniero de Costos y Oficina Técnica y/o Metrados y Valorizaciones y/o jefe de oficina Ingeniería, Planeamiento y Costos y/o Metrados, Costos y Presupuestos y/o Costos y Presupuestos.	
14	Especialista en Planificación	Ingeniero Civil o Arquitecto o Ingeniero Industrial	Acreditar mínimo 02 años de	1
15	Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Minero o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero Forestal y Ambiental	ejecución y/o supervisión en	
16	Especialista en seguridad salud en el Trabajo	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil	Acreditar como mínimo 03 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo	1













			laborado con los siguientes cargos: Especialista o Jefe o Responsable o Ingeniero o Supervisor o Coordinador o la combinación de estos en/de: SSOMA y/o Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Seguridad y/o SSMA.	
17	Prevencionista	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil o Arquitecto o Ingeniera forestal y Ambiental	ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la	1

# **OBRAS SIMILARES:**

Se considerará obra similar a: Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o construcción y equipamiento y/o fortalecimiento y/o creación y/o nuevo o la combinación de los términos de establecimientos de salud (edificaciones públicas o privadas)<sup>4</sup>, tales como hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas, igual o superior a Categoría II-1.

# Personal no clave

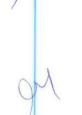
Plantel Profesional No Clave						
N°	Cargo	Profesión	Experiencia	Cant.		

No se incluyen en la definición de obras similares las postas médicas, puestos de salud y puestos sanitarios al ser obras de menor envergadura.











1	Asistente de Residente	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras de edificación en general</u> , que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Asistente o Especialista o Jefe o Responsable o Ingeniero o Supervisor o Coordinador o la combinación de estos en/de: Residente de Obra y/o Campo y/o Producción.	2
2	Asistente de Costos Metrados y Valorizaciones	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Asistente o Especialista o Jefe o Responsable o Ingeniero o Supervisor o Coordinador o la combinación de estos en/de: Costos, Metrados y Valorizaciones y/o Costos y Valorizaciones y/o Valorizaciones y Liquidaciones. y/o Ingeniero de Costos y Oficina Técnica y/o Metrados y Valorizaciones y/o jefe de oficina Ingeniería, Planeamiento y Costos y/o Metrados, Costos y Presupuestos y/o Costos y Presupuestos	1
3	Asistente de Estructuras		Acreditar 2 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Asistente o Especialista o Jefe o Responsable o Ingeniero o Supervisor o Coordinador o la combinación de estos en/de: Estructuras y/o Estructural y/o Diseño de Estructuras.	1
4	Asistente de Arquitectura	Arquitecto	Acreditar 2 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Asistente o Especialista o Jefe o Responsable o Ingeniero o Supervisor o Coordinador o la combinación de estos en/de: Arquitectura y/o Acabados y/o Arquitectura Hospitalaria, Diseño Arquitectónico	1













5	Asistente de Inst. Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista	obras en general, que se computa		
6	Asistente de Inst. Sanitarias	Ingeniero sanitario	Acreditar 2 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Asistente o Especialista o Jefe o Responsable o Ingeniero o Supervisor o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Sanitarias y/o Sanitario	1	
7	Asistente de Inst. Mecánicas	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico.	Acreditar 2 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Asistente o Especialista o Jefe o Responsable o Ingeniero o Supervisor o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Mecánicas y/o Instalaciones Mecánicas y/o Instalaciones Electromecánicas e Instalaciones Mecánicas e Instalaciones Mecánicas y/o Mecánicas.	1	
8	Asistente de Inst. en Comunicaciones	Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero de Comunicaciones	Acreditar 2 años de experiencia	1	
			combinación de estos en/de: Instalaciones Comunicaciones y/o Instalaciones de Telecomunicaciones y/o Redes de Cableado Estructurado y		





Comunicaciones.



9	Asistente de Equipamiento Médico	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico		1
10	Asistente en Control de Calidad	The state of the s	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Asistente o Especialista o Jefe o Responsable o Ingeniero o Supervisor o Coordinador o la combinación de estos en/de: Control de Calidad y/o Calidad y/o Gestión de la Calidad y/o Aseguramiento de la Calidad y/o aseguramiento y control de la calidad.	1
11	Administrador	Administrador de empresas o economista o Ingeniero Economista	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Jefe o Responsable o Ingeniero o Supervisor o Coordinador o la combinación de estos en/de: Administrador de Obra y/o Proyecto y/o Administrador.	1
12	Asistente de Administrador	Administrador o Economista	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Asistente o Especialista o Jefe o Responsable o Ingeniero o Supervisor o Coordinador o la combinación de estos en/de: Administrador de Obra y/o Proyecto y/o Administrador.	1













Ministerio de Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

13	Dibujante	Técnico en Construcción	Acreditar 2 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde el Título de Técnico en Construcción, habiendo laborado con los siguientes cargos: Responsable o Asistente o la combinación de estas en/de: Técnico en AutoCAD, Cadista, Dibujante.	2
14	Modelador BIM	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general. que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista o Responsable o Supervisor o Coordinador o la combinación de estas en/de: Modelador BIM y/o BIM.	2
15	Guardián	Técnico en Seguridad, Técnico.	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la actividad	2
16	Almacenero	Técnico en Almacén, Técnico	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la actividad	1
17	Chofer	Chofer profesional	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la actividad y contar con los documentos de acuerdo a ley para ejercer el cargo.	1



Todo el personal profesional NO CLAVE que intervienen en la obra, deberán contar con un mínimo de 2 años de experiencia contados desde la colegiatura de corresponder.

La acreditación de la experiencia, título profesional, colegiatura y habilidad se presentará para el inicio de la prestación efectiva del profesional. (Se aclara que Los profesionales no claves se acreditarán previo al inicio de sus actividades en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero).

#### a. Del equipamiento estratégico

El postor deberá velar por el mantenimiento y buen estado del Equipamiento Estratégico mínimo durante la ejecución de la obra.

Se podrá presentar equipos de mayor capacidad técnica a la solicitada y en mayor cantidad al mínimo requerido siempre y cuando no desnaturalice el alcance del equipamiento solicitado.

#### PLAN DE CONTINGENCIA







EQUIPOS			
Recurso	Unidad	Cantidad	
MEZCLADORA DE CONCRETO TOLVA 18 HP 11-12 p3	Und	2.00	
VOLQUETE 6x4, 330 HP 10 m3	Und	2.00	
MINICARGADOR 70HP 0.5 YD3	Und	1.00	
EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA	Und	1.00	
EQUIPO DE PINTURA	Und	1.00	
ANDAMIO METALICO	Und	1.00	
CIZALLA ELECTRICA PARA CORTE DE FIERRO	Und	1.00	
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40°	Und	2.00	
COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	Und	1.00	
ESTACION TOTAL	Und	1.00	
NIVEL	Und	1.00	
PRISMA	Und	2.00	
MIRA	Und	2.00	
CAMION GRUA 6x4 330HP 10m3	Und	1.00	
RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58HP 1 YD3	Und	1.00	
CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 125-155 HP	Und	1.00	



## **OBRA PRINCIPAL**

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
CAMION GRUA DE 6 A 8 TON	Und	1.00
CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3	Und	2.00
CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 260-300 HP	Und	2.00
COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 6 HP	Und	2.00
COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	Und	1.00
COMPRESORA NEUMATICA DE 93 HP 334-337 PCM	Und	1.00
DISPENSADOR PARA ADHESIVO EPOXICO	Und	1.00
EQUIPO DE BOMBEO	Und	4.00
EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA	Und	2.00
EQUIPO DE PINTURA	Und	2.00
ESTACION TOTAL	Und	2.00
MARTILLO NEUMATICO DE 25 - 29 KG	Und	4.00
MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP 11-12 p3	Und	2.00
MINICARGADOR 70HP 0.5 YD3	Und	1.00
MIRA	Und	1.00
MOTONIVELADORA 125 HP	Und	1.00
NIVEL	Und	2.00
PRISMA	Und	4.00
RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.	Und	1.00
RODILLO VIB. AUTOP. 101-135 HP 10-12 TON	Und	2.00
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	Und	1.00

#### b. Condiciones del consorcio

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria establece:

- El número máximo de consorciados es de 02 CONSORCIADOS.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30%.









#### C. De las otras penalidades

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se establecen otras penalidades, distintas al retraso o mora para ambos ítems. Estas son las siguientes:

-		24	
N°	Supuestos de aplicación de	Otras penalidades Forma de cálculo	Procedimiento
	penalidad		Procedimento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal clave acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
3	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal No clave acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia por cada profesional en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
4	Cuando el personal ofertado a tiempo completo se ausente injustificadamente en la obra, salvo excepciones.	1.0 UIT (*) por cada día y persona de ausencia en obra.	El Inspector o Supervisor o Coordinador de Obra deberá emitir el informe respectivo.  Asimismo, el Inspector o Supervisor podrá anotar en el cuaderno de obra cada día de ausencia del personal ofertado, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
	MATERIALES Y EQUIPOS No cuenta con materiales y equipo necesarios en obra de acuerdo con su calendario de adquisición de materiales, o con	Por ocurrencia 1.00 UIT (*)	El Inspector o Supervisor, deberá emitir el informe respectivo. Asimismo, podrá
5	el equipo mínimo ofertado o de acuerdo al calendario de utilización de equipo ( de ser el caso) Emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el supervisor y/o inspector		anotar en el cuaderno de obra que no cuenta con materiales y equipos necesarios, de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales y el equipo mínimo, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes











			correspondiente.
6	Por no presentar el metrado y valorización en forma conjunta con la supervisión, en cumplimiento del artículo 194 del RLCE	Por día 0.5 UIT (*)	El Inspector o Supervisor o Coordinador de Obra deberá emitir el informe respectivo. Asimismo, el Inspector o Supervisor podrá anotar en el cuaderno de obra, que no presenta el metrado y valorización, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra del mes correspondiente.
7	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realice las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones en el plazo requerido por el supervisor.	2.00 UIT (*) por cada ocurrencia	El Inspector o Supervisor deberá emitir el informe respectivo. Asimismo, podrá anotar en el cuaderno de obra que no realiza oportunamente las pruebas y ensayos, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
8	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL No cumple con realizar las medidas de mitigación establecidas en el Expediente Técnico	2.00 UIT (*) por cada ocurrencia	El Inspector o Supervisor deberá emitir el informe respectivo. Asimismo, podrá anotar en el cuaderno de obra que no realiza oportunamente las pruebas y ensayos, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
9	Seguro Complementario Contra Todo Riesgo (SCTR) Por no tener vigente el Contratista la póliza y/o cubrir al 100% a los trabajadores que están en obra, se aplicará la penalidad que se señala.	1.00 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda y con anotación en el cuaderno de obra digital.
10	Seguro Contra Todo Riesgo (CAR)  De no tener vigente la póliza correspondiente y/o este coberturada toda la obra, se aplicará la penalidad que se señala.	1.00 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda y con anotación en el cuaderno de obra digital.
11	Por no entregar e implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo al inicio e implementar	1.00 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según













	durante la ejecución de obra.		corresponda y con anotación en el cuaderno digital de obra.
12	Daños producidos a terceros por el contratista y reclamados al PRONIS su costo de reparación, si no está vigente el seguro contra todo riesgo (CAR).	Por ocurrencia, 100% del costo de reparación	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda y con anotación en el cuaderno digital de obra.
13	Por no presentar informe referente a la obra solicitado por la supervisión o la entidad en el plazo otorgado por la misma.	1.00 UIT por cada día de retraso.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra o Coordinador, según corresponda.
14	PROGRAMACION Y CALENDARIO DE OBRA Cuando el Contratista demore en presentar lo siguiente: Calendario de Avance de Obra valorizado actualizado a la fecha de inicio de obra y programa CPM correspondiente en físico y en digital, dentro del plazo de 02 días hábiles a partir de la fecha de inicio de obra Por no presentar el calendario de avance de obra acelerado dentro del plazo establecido por el art. 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la obra, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	1.00 UIT (*) por cada día de retraso.	según informe del inspector o supervisor de la obra o coordinador, según corresponda. Asimismo, podrá anotar en el cuaderno de obra que no realiza oportunamente las pruebas y ensayos, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.



La aplicación de las penalidades podrá ejecutarse en la valorización del mes de ocurrida la falta o en las siguientes valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

#### 2. REQUISITOS DE CALIFICACION

Α	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
	Requisitos:	
	PLAN DE CONTINGENCIA	
	LAN DE SONT INTO ENTON	









Aseguramiento en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EQUIPOS			
Recurso	Unidad	Cantidad	
MEZCLADORA DE CONCRETO TOLVA 18 HP 11-12 p3	Und	2.00	
VOLQUETE 6x4, 330 HP 10 m3	Und	2.00	
MINICARGADOR 70HP 0.5 YD3	Und	1.00	
EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA	Und	1.00	
EQUIPO DE PINTURA	Und	1.00	
ANDAMIO METALICO	Und	1.00	
CIZALLA ELECTRICA PARA CORTE DE FIERRO	Und	1.00	
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40°	Und	2.00	
COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	Und	1.00	
ESTACION TOTAL	Und	1.00	
NIVEL	Und	1.00	
PRISMA	Und	2.00	
MIRA	Und	2.00	
CAMION GRUA 6x4 330HP 10m3	Und	1.00	
RETROEXCAVADOR SALLANTAS 58HP 1 YD3	Und	1.00	
CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 125-155 HP	Und	1.00	



## **OBRA PRINCIPAL**

RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO TOMAS LAFORA, DEL DISTRITO DE GUADALUPE - PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	
CAMION GRUA DE 6 A 8 TON	Und	1.00	
CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3	Und	2.00	
CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 260-300 HP	Und	2.00	
COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 6 HP	Und	2.00	
COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	Und	1.00	
COMPRESORA NEUMATICA DE 93 HP 334-337 PCM	Und	1.00	
DISPENSADOR PARA ADHESIVO EPOXICO	Und	1.00	
EQUIPO DE BOMBEO	Und	4.00	
EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA	Und	2.00	
EQUIPO DE PINTURA	Und	2.00	
ESTACION TOTAL	Und	2.00	
MARTILLO NEUMATICO DE 25 - 29 KG	Und	4.00	
MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP 11-12 p3	Und	2.00	
MINICARGADOR 70HP 0.5 YD3	Und	1.00	
MIRA	Und	1.00	
MOTONIVELADORA 125 HP	Und	1.00	
NIVEL	Und	2.00	
PRISMA	Und	4.00	
RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.	Und	1.00	
RODILLO VIB. AUTOP. 101-135 HP 10-12 TON	Und	2.00	
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	Und	1.00	









Ministerio de Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del art 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del conf

## A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

#### **PLAN DE CONTINGENCIA**

	Plantel Profesional Clave				
N°	Cargo	Profesión	CANT.		
1	Gerente del Proyecto	Ingeniero Civil o Arquitecto	1		
2	Residente de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	1		
3	Ingeniero de Campo	Ingeniero Civil	1		
4	Especialista de Estructuras	Ingeniero Civil	1		
5	Especialista de Arquitectura	Arquitecto	1		
6	Especialista en Inst. Sanitarias	Ing. Sanitario	1		
7	Especialista en Inst. Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista	1		
8	Especialista en Inst. Mecánicas	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electromecánico o ingeniero Mecánico Eléctrico.	1		
9	Especialista en Inst. Comunicaciones	Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones o ingeniero de comunicaciones	1		
10	Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Minero o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero Forestal y Ambiental	1		
11	Especialista en seguridad salud en el Trabajo	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil	1		
12	Especialista en Geotecnia	Ingeniero Geólogo o Ingeniero Geotécnico o Ingeniero Civil	1		
13	Especialista en Equipamiento Hospitalario	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico o Tecnólogo Medico o Ingeniero Mecánico Electricista.	1		
14	Especialista de Costos, Metrados y Valorizaciones	Ingeniero Civil o Arquitecto	1		
15	Especialista de Control y aseguramiento de la calidad	Ingeniero Civil o Arquitecto	1		













Prevencionista 16	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil o Arquitecto o Ingeniera forestal y Ambiental	1
----------------------	---	---

### **OBRA PRINCIPAL**

	Plante	el Profesional Clave	
N°	Cargo	Profesión	CANT.
1	Gerente del Proyecto	Ingeniero Civil o Arquitecto	1
2	Residente de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	1
3	Especialista de Control y aseguramiento de la calidad	Ingeniero Civil o Arquitecto	1
4	Especialista de Estructuras	Ingeniero Civil	1
5	Especialista de Arquitectura	Arquitecto	1
6	Especialista en Inst. Sanitarias	Ing. Sanitario	1
7	Especialista en Inst. Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista	1
8	Especialista en Inst. Mecánicas	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electromecánico o ingeniero Mecánico Eléctrico.	1
9	Especialista en Inst. Comunicaciones	Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones o ingeniero de comunicaciones	1
10	Especialista en Geotecnia	Ingeniero Geólogo o Ingeniero Geotécnico o Ingeniero Civil	1
11	Especialista en Equipamiento Hospitalario	Ingeniero Electronico o Ingeniero Biomédico o Tecnólogo Medico o Ingeniero Mecánico Electricista.	1
12	Ingeniero de Campo	Ingeniero Civil	2
13	Especialista de Costos, Metrados y Valorizaciones	Ingeniero Civil o Arquitecto	1
14	Especialista en Planificación	Ingeniero Civil o Arquitecto o Ingeniero Industrial	1
15	Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Minero o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero Forestal y Ambiental	1
16	Especialista en seguridad salud en el Trabajo	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil	1









Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

17	Prevencionista	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o	
1 ''		Ingeniero Civil o Arquitecto o	
1	1	Ingeniera forestal y Ambiental	

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### Importante

 El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

#### A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

#### Requisitos:

#### **PLAN DE CONTINGENCIA**

	Plantel Profesional Clave								
	N°	Cargo	Profesión	Experiencia	CANT.				
	1	Proyecto	Ingeniero Civil o Arquitecto	experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Director o Gerente o Jefe o Coordinador o Supervisor en/de: Contratos, Obra, Construcción, Residente, Proyecto, Supervisión. Supervisor Residente. Jefe de Oficina técnica., construcción.	1				
-e . e .	2	Residente de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar como mínimo 03 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Jefe Residente de Obra y/o Supervisor, Jefe de Calidad y/o Jefe de Obra y/o Supervisor de Obra.	1				
		Ingeniero de Campo	Ingeniero Civil	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de edificaciones en general, que se					
	3			computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Ingeniero o Responsable o supervisor en/de: Campo y/o Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Jefe Residente de Obra.	1				
	4	Especialista de Estructuras	Ingeniero Civil	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Ingeniero o Especialista o Responsable o supervisor	1				











			en/de: Estructuras y/o Estructural y/o Diseño de Estructuras.	
5	Especialista de Arquitectura	Arquitecto	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Jefe o Especialista o Responsable o Ingeniero o Supervisor o Coordinador o la combinación de estos en/de: Arquitectura y/o Acabados y/o Arquitectura Hospitalaria, Diseño Arquitectónico, Acabado arquitectónico.	1
6	Especialista en Inst. Sanitarias	Ing. Sanitario	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Jefe o Especialista o Responsable o Ingeniero o Supervisor o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Sanitarias y/o Sanitario.	
7	Especialista en Inst. Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura habiendo laborado con los siguientes cargos: Jefe o Especialista o Responsable o Ingeniero o Supervisor o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Eléctricas.	1
8	Especialista en Inst. Mecánicas	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electromecánico o ingeniero Mecánico Eléctrico.	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Jefe o Especialista o Responsable o Ingeniero o Supervisor o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Mecánicas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Mecánicas y/o Mecánicas.	1
9	Especialista en Inst. Comunicaciones	Ingeniero de Telecomunicaciones o ingeniero de comunicaciones	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Jefe o Especialista o Responsable o Ingeniero o Supervisor o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Comunicaciones y/o Instalaciones de Telecomunicaciones y/o Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones.	1
10	Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Minero o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero Forestal y Ambiental	Acreditar como mínimo 03 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Jefe o Especialista o Responsable o Ingeniero o Supervisor o Coordinador o la combinación de estos en/de:	1













				Ambiental y/o Impacto Ambiental y/o Medio Ambiente y/o Seguridad y medio ambiente y/o SSOMA y/o Medio Ambiente y Recursos Naturales y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.	
	11	Especialista en seguridad salud en el Trabajo	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil	Acreditar como mínimo 03 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Jefe o Especialista o Responsable o Ingeniero o Supervisor o Coordinador o la combinación de estos en/de: SSOMA y/o Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional y/o Seguridad, Salud Ocupacional y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Seguridad y/o SSMA.	1
N S N S	12	Especialista en Geotecnia	Ingeniero Geólogo o Ingeniero Geotécnico o Ingeniero Civil	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Jefe o Especialista o Responsable o Ingeniero o Supervisor o Coordinador o la combinación en/de: Geotecnia y/o Suelos y/o Suelos y Pavimentos y/o Mecánica de Suelos y Geotecnia.	
	13	Especialista en Equipamiento Hospitalario	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico o Tecnólogo Medico o Ingeniero Mecánico Electricista.	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista o Jefe o Responsable o Ingeniero o Supervisor o Coordinador o la combinación de estos en/de: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Equipamiento Hospitalario y/o Equipamiento Médico y/o Equipamiento Biomédico Hospitalario.	1
	14	Especialista de Costos, Metrados y Valorizaciones	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar como mínimo 03 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista o Jefe o Responsable o Ingeniero o Supervisor o Coordinador o la combinación de estos en/de: Costos, Metrados y Valorizaciones y/o Costos y Valorizaciones y/o Ingeniero de Costos y Oficina Técnica y/o Metrados y Valorizaciones	1
				y/o jefe de oficina Ingeniería, Planeamiento y Costos y/o Metrados, Costos y Presupuestos y/o Costos y Presupuestos.	
7	15	Especialista de Control y aseguramiento de la calidad	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Jefe o Especialista o Responsable o Ingeniero o la combinación en/de Control de Calidad y/o Calidad y/o Gestión de la Calidad y/o Aseguramiento de la Calidad y/o Jefe de	1









		laboratorio y control de Calidad y/o Control de Calidad y Protocolos.	
Prevencionista 16	Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista o Jefe o Responsable o Ingeniero o Supervisor o Coordinador o la combinación de estos en/de: SSOMA y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional y/o Prevención de Riesgos y/o Seguridad y Medio ambiente y/o Seguridad salud en el trabajo y medio ambiente.	1

#### **OBRA PRINCIPAL**

			1	
1	2.01	NIS	10	
1		50	V	18
1	y.	B	1	SES
1	Uni	lpra-	1	3
30	ONA	TE N	Net	1
4			-	
		- 1		







				Plante	l F	Profesional Clave	
N°	Cargo		Profesión			Experiencia	CANT
1	Gerente Proyecto	del	Ingeniero Arquitecto	Civil	0	Acreditar como mínimo 03 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras similares</u> al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Director o Gerente o Jefe o Coordinador o Supervisor en/de: Contratos de Obra y/o Construcción y/o Residente y/o Proyecto y/o, Supervisión y/o Supervisor Residente y/o Jefe de Oficina técnica.	1
2	Residente obra	de	Ingeniero Arquitecto	Civil	0	Acreditar como mínimo 03 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Residente de Obra o Residente o Ingeniero Residente o Jefe Residente de Obra o Supervisor o Jefe de Calidad o Jefe de Obra o Supervisor de Obra o Supervisor Residente.	1
3	Especialista Control Calidad	de de	Ingeniero Arquitecto	Civil	0	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Jefe o Especialista o Responsable o Ingeniero o Supervisor o la combinación en/de Control de Calidad y/o Calidad y/o Gestión de la Calidad y/o Aseguramiento de la Calidad y/o Jefe de laboratorio y control de Calidad y/o Control de Calidad y Protocolos.	1
4	Especialista Estructuras	de	Ingeniero Civ	vil		Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista o Jefe o Responsable o Ingeniero o Supervisor o Coordinador o la	1





Programa Nacional de Inversiones en Salud

			combinación de estos en/de: Estructuras y/o Estructural y/o Diseño de Estructuras.	
	Especialista de Arquitectura	Arquitecto	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista o Jefe o Responsable o Ingeniero o Supervisor o Coordinador o la combinación de estos en/de: Arquitectura y/o Acabados y/o Arquitectura Hospitalaria, Diseño Arquitectónico, Acabado arquitectónico.	1
	Especialista er Inst. Sanitarias		Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista o Jefe o Responsable o Ingeniero o Supervisor o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Sanitarias y/o Sanitario.	1
	Especialista en Inst. Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista o Jefe o Responsable o Ingeniero o Supervisor o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Eléctricas.	1
8	Especialista en Inst. Mecánicas	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico.	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista o Jefe o Responsable o Ingeniero o Supervisor o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Mecánicas y/o Instalaciones Electromecánicas y/o Instalaciones Electromecánicas y/o Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Mecánicas y/o Mecánicas.	1
	Especialista en Inst. Comunicaciones	Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero de	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los	
)		Comunicaciones	siguientes cargos: Especialista o Jefe o Responsable o Ingeniero o Supervisor o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Comunicaciones y/o Instalaciones de Telecomunicaciones y/o Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones.	1
1	Especialista en Geotecnia	Ingeniero Geólogo o Ingeniero Geotécnico o Ingeniero Civil	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista o Jefe o	1













			Responsable o Ingeniero o Supervisor o Coordinador o la combinación de estos en/de: Geotecnia y/o Suelos y/o Suelos y Pavimentos y/o Mecánica de Suelos y Geotecnia.	
11	Especialista en Equipamiento Hospitalario	Ingeniero Biomédico	experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista o Jefe o Responsable o Ingeniero o Supervisor o Coordinador o la combinación de estos en/de: Equipamiento Hospitalario y/o Equipamiento Médico y/o Equipamiento Biomédico Hospitalario.	1
12		·	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Ingeniero o Responsable o supervisor en/de: Campo, Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Jefe Residente de Obra.	2
13	Especialista de Costos, Metrados y Valorizaciones	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar como mínimo 03 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista o Jefe o Responsable o Ingeniero o Supervisor o Coordinador o la combinación de estos en/de: Costos, Metrados y Valorizaciones y/o Costos y Valorizaciones y/o Valorizaciones. y/o Ingeniero de Costos y Oficina Técnica y/o Metrados y Valorizaciones y/o jefe de oficina Ingeniería, Planeamiento y Costos y Presupuestos.	
14	Especialista en Planificación	Ingeniero Civil o Arquitecto o Ingeniero Industrial	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en	1
15	Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Minero o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero Forestal y Ambiental	experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras en general</u> , que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los	













Ministerio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

16	Especialista en seguridad salud en el Trabajo		experiencia en la ejecución y/o supervisión	1
17	Prevencionista	Ingeniero Civil o Arquitecto o Ingeniero Industrial	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista o Jefe o Responsable o Ingeniero o Supervisor o Coordinador o la combinación de estos en/de: SSOMA y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional y/o Prevencionista y/o Prevención de Riesgos y/o Seguridad y Medio ambiente y/o Seguridad salud en el trabajo y medio ambiente.	1

#### **OBRAS SIMILARES:**

Se considerará obra similar a: Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o construcción y equipamiento y/o fortalecimiento y/o creación y/o nuevo o la combinación de los términos de establecimientos de salud (edificaciones públicas o privadas)5, tales como hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas, igual o superior a Categoría II-1.

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 213,000,000.00 (Doscientos Trece Millones de soles con 00/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o construcción y equipamiento y/o fortalecimiento y/o creación y/o nuevo o la combinación de los términos de establecimientos de salud (edificaciones públicas o

No se incluyen en la definición de obras similares las postas médicas, puestos de salud y puestos sanitarios al ser obras de menor envergadura.













privadas)6, tales como hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas, igual o superior a Categoría II-17.

Los criterios a considerarse para infraestructura de salud, serán los mínimos establecidos en la NTS N° 021-MINSA/DGSP.V03, para establecimientos de salud igual o superior a la categoría II-1, considerándose como válidos los establecimientos de salud que acrediten como mínimo con todas las siguientes UPSS: Consulta externa, emergencia, hospitalización, centro quirúrgico, centro obstétrico, esterilización, farmacia, medicina de rehabilitación, diagnóstico por imágenes, patología clínica, hemoterapia y banco de sangre, nutrición y dietética.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación8 de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. 1-3

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

> RLOS ALBERTOSCHAEFER REMOND Jefe de la Unidad de Obras

Programa Nacional de Inversiones en Salud UE 125 - PRONIS











No se incluyen en la definición de obras similares las postas médicas, puestos de salud y puestos sanitarios al ser obras de menor

Se precisa que, la acreditación de experiencia adquirida en territorio nacional o fuera del país deben acreditar las UPSS mínimas que se encuentran en la NTS 021-MINSA/DGSP-V.03 Categorías de establecimiento de Salud, para que puedan ser validadas

De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.